

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**MECANISMOS LEGALES QUE DEBE CREAR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO
DE GUATEMALA PARA CONTROLAR LA ACTIVIDAD DE LOS COMERCIANTES
INFORMALES**

CLARA INÉS SOLANO GIRÓN

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**MECANISMOS LEGALES QUE DEBE CREAR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO
DE GUATEMALA PARA CONTROLAR LA ACTIVIDAD DE LOS COMERCIANTES
INFORMALES**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CLARA INÉS SOLANO GIRÓN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICA Y SOCIALES

Guatemala, noviembre de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

| | | |
|--------------------|--------|-------------------------------|
| DECANO: | Msc. | Avidán Ortiz Orellana |
| VOCAL I: | Lic. | Luis Rodolfo Polanco Gil |
| VOCAL II: | Licda. | Rosario Gil Pérez |
| VOCAL III: | Lic. | Juan José Bolaños Mejía |
| VOCAL IV: | Br. | Mario Roberto Méndez Alvarez |
| VOCAL V: | Br. | Luis Rodolfo Aceituno Macario |
| SECRETARIO: | Lic. | Luis Fernando López Díaz |

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Guatemala, 25 de septiembre de 2013.

Licenciado
OVIDIO RIGOBERTO PAIZ CALDERÓN
Ciudad de Guatemala

Licenciado OVIDIO RIGOBERTO PAIZ CALDERÓN:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que recibí el dictamen del (de la) Consejero (a) - Docente de la Unidad de Asesoría de Tesis de esta Facultad, en el cual hace constar que el plan de investigación y el tema propuesto por la estudiante: CLARA INÉS SOLANO GIRÓN, CARNÉ No. 200411470, intitulado "MECANISMOS LEGALES QUE DEBE CREAR EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CONTROLAR LA ACTIVIDAD DE LOS COMERCIANTES INFORMALES" reúne los requisitos contenidos en el Normativo respectivo.

Me permito hacer de su conocimiento que como asesor está facultado para realizar modificaciones que tengan por objeto mejorar la investigación. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual regula: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis

cc.Unidad de Tesis, interesado y archivo

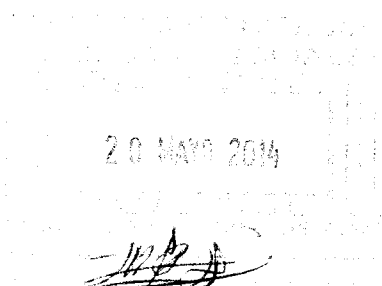




Lic. OVIDIO RIGOBERTO PAIZ CALDERÓN
Colegiado Activo Número 21,458
ABOGADO Y NOTARIO
17 AVENIDA 21-47, zona 6 PROYECTOS 4-4, de esta ciudad, Teléfono
22893343- 41633037
Ciudad de Guatemala, Guatemala, C. A.

Guatemala 08 de mayo de 2014

Doctor.
Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho



Doctor Bonerge Mejía

De conformidad con la designación que me fue conferida, según resolución de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, en la cual se me nombró Asesor del trabajo de tesis intitulado, **“MECANISMOS LEGALES QUE DEBE CREAR EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CONTROLAR LA ACTIVIDAD DE LOS COMERCIANTES INFORMALES”**, en la cual se procedió a cambiar el nombre de la tesis intitulada conforme a la investigación realizada, quedando de la siguiente manera: **“MECANISMOS LEGALES QUE DEBE CREAR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA PARA CONTROLAR LA ACTIVIDAD DE LOS COMERCIANTES INFORMALES”**, realizado por la bachiller CLARA INÉS SOLANO GIRÓN.

Luego de haber formulado las sugerencias a la bachiller, mismas que fueron tomadas en consideración, realizando los cambios y correcciones que la investigación requirió, para el efecto me permito informar a usted lo siguiente:

a. Contenido científico y técnico de la tesis: Considero que el contenido de la investigación constituye un aporte a la sociedad guatemalteca sobre la cual versa, al considerar aspectos que se pueden mejorar para promover un control a los comerciantes informales.



b. Metodología y técnicas de investigación utilizadas: La estructura formal de la tesis fue desarrollada en una secuencia lógica e ideal para su fácil comprensión, la metodología utilizada fue el analítico, el deductivo partiendo de generalizaciones universales permitiendo obtener inferencias particulares, el método sintético mediante el cual se relacionaron hechos aislados para poder así formular una teoría unificando diversos elementos, el método inductivo estableciendo enunciados a partir de la experiencia, y el método sintético; mediante el cual se efectuó la observación respectiva a efecto de analizar la información recopilada, haciendo énfasis sobre la falta de mecanismos legales que regulen la actividad del comerciante informal. En lo que concierne a las técnicas de investigación el sustentante aplicó la observación, compilación de documentos utilizando bibliografías que tratan del tema.

c. Redacción: La redacción utilizada reúne las condiciones exigidas en cuanto a su claridad y precisión, de tal forma que sea comprensible al lector y las personas que se interesen sobre el tema de la falta de regulación legal de la actividad del comerciante informal.

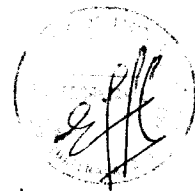
d. Contribución científica: El aporte científico que brinda el tema investigado por el sustentante es, el hacer notar la necesidad de promover posibles reforma al Código de Comercio de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, y Código Municipal con la finalidad de establecer la inscripción y control de los comerciantes informales justo y equitativo; así mismo, evitar arbitrariedades para los que realizan la actividad de comercio informal.

e. Conclusiones y recomendaciones: Las conclusiones y recomendaciones del bachiller son congruentes con el trabajo de tesis, donde se propone posibles soluciones; constituyéndose una herramienta útil de análisis sobre el cumplimiento del principio de libertad industrial, comercio y trabajo, que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala, cuya finalidad es el evitar arbitrariedades que vulneren la carta magna.

f. Bibliografía utilizada: La bibliografía consultada como fuente de información es adecuada para el desarrollo del tema.

g. Tesis intitulada: Indico que conforme se llevo a cabo la investigación se hicieron varios cambios en el contenido siendo necesario cambiar la tesis intitulada a: **"MECANISMOS LEGALES QUE DEBE CREAR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA PARA CONTROLAR LA ACTIVIDAD DE LOS COMERCIANTES INFORMALES"**.

En conclusión el contenido del trabajo de tesis se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con los requisitos exigidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual emito DICTAMEN FAVORABLE, a efecto de continuar con el trámite correspondiente, para su posterior



evaluación por el Tribunal examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, me suscribo muy cordialmente.

Lic. OVIDIO RIGOBERTO PAIZ CALDERÓN
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO No. 21,458
ASESOR DE TESIS

LIC. OVIDIO RIGOBERTO PAIZ CALDERÓN
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 02 de octubre de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante CLARA INÉS SOLANO GIRÓN, titulado MECANISMOS LEGALES QUE DEBE CREAR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA PARA CONTROLAR LA ACTIVIDAD DE LOS COMERCIANTES INFORMALES. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RAMO/srrs.

Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO





DEDICATORIA

- A DIOS TODO PODEROSO:** Por darme la vida, sabiduría e inteligencia para alcanzar el triunfo tan anhelado.
- A MI QUERIDA MADRE:** Por su ayuda y apoyo incondicional.
- A MIS HERMANOS Y CUÑADA:** Por el cariño y apoyo incondicional.
- A MI FAMILIA:** Tías, tío, primos, primas, sobrinos y sobrinas por su cariño.
- A MIS AMIGOS:** A cada uno por su amistad y apoyo.
- A MIS PADRINOS:** Por compartir este triunfo y brindarme su apoyo.
- A LOS QUE MARCHARON:** Por siempre confiar en mí y brindarme su apoyo, los recuerdo con amor.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por darme la oportunidad de alimentarme intelectualmente.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala que me abrió las puertas a un mejor futuro.

ÍNDICE

Pág.

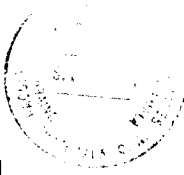
| | |
|-------------------|---|
| Introducción..... | i |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I

| | |
|---|----|
| 1. Derecho mercantil..... | 1 |
| 1.1. Antecedentes históricos..... | 1 |
| 1.2. Definición de derecho mercantil..... | 11 |
| 1.3. Características del derecho mercantil..... | 12 |
| 1.4. Definición del comercio..... | 14 |
| 1.4.1. Importancia del comercio..... | 16 |
| 1.4.2. Clases de comercio..... | 17 |
| 1.4.3. Actos de comercio..... | 18 |
| 1.5. Definición de comerciante..... | 21 |
| 1.5.1. Sujetos del comercio..... | 21 |
| 1.5.2. Requisitos para ser comerciante..... | 24 |
| 1.5.3. Obligaciones de los comerciantes..... | 25 |
| 1.5.5. Los derechos del consumidor..... | 32 |

CAPÍTULO II

| | |
|--|----|
| 2. Comerciante informal..... | 35 |
| 2.1. Concepto de comerciante informal..... | 35 |
| 2.2. Características del comerciante informal..... | 38 |
| 2.3. Grados de informalidad del comercio..... | 43 |
| 2.4. Las actividades de los comerciantes informales..... | 44 |
| 2.5. Antecedentes de los comerciantes informales..... | 47 |



CAPÍTULO III

| | |
|--|----|
| 3. Instituciones estatales relacionadas con el comercio..... | 53 |
| 3.1. Registro General Mercantil de la República..... | 53 |
| 3.2.2. Antecedente..... | 56 |
| 3.3.3. Función..... | 57 |
| 3.3.1. Organización..... | 58 |
| 3.2. Superintendencia de Administración Tributaria..... | 59 |
| 3.2.1. Antecedentes..... | 59 |
| 3.2.2. Objeto y funciones..... | 60 |
| 3.3. Municipalidad capitalina..... | 64 |
| 3.3.1. Competencia..... | 66 |
| 3.4. Recomendaciones sobre los mecanismos legales que debe crear el Estado de Guatemala para controlar la actividad de los comerciantes informales | 68 |

CAPÍTULO IV

| | |
|--|-----------|
| 4. Carencia de regulación legal en relación al comerciante informal..... | 75 |
| 4.1. Por qué existe el comercio informal..... | 77 |
| 4.2. Trabajo decente y el comercio informal..... | 80 |
| 4.3. Problemas que causa el comercio informal | 81 |
| 4.4. Comercio informal en Guatemala..... | 82 |
| 4.5. Soluciones que el Estado de Guatemala debe proveer..... | 84 |
| 4.6. La transparencia del Estado de Guatemala..... | 92 |
| CONCLUSIONES..... | 93 |
| RECOMENDACIONES..... | 95 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 97 |



INTRODUCCIÓN

Se ha considerado que la problemática del comercio informal es consecuencia de la pobreza y las escasas oportunidades de empleo, dicha afirmación es cierta, además la problemática de empleo no es solamente local, sino también rural, regional y en general, la escasas oportunidades de empleo han dado lugar a la exclusión social de un sector dispuesto a iniciar actividades económicas de emprendimiento y de sobrevivencia como comercio, servicio y producción, cabe recordar que el 80% del empleo lo genera la micro y pequeña empresa.

La hipótesis planteada señala que los mecanismos legales que debe crear el Registro Mercantil General de la República para controlar la actividad de los comerciantes informales son todos los vinculados al registro de empresas mercantiles, del representante legal y procesos de coordinación con la Superintendencia de Administración Tributaria y la Municipalidad de Guatemala para obligar a los comerciantes a cumplir con las leyes mercantiles y tributarias divergentes en Guatemala; por lo cual consideramos que en buena medida se pudo comprobar afirmativamente.

Los objetivos consistieron en elaborar un análisis sobre las normas que puedan crear un mecanismo de control sobre los comerciantes informales, fijos, semi fijos y eventuales, así como investigar sus antecedentes históricos, culturales y sociales y al establecer estas circunstancias, se cumplieron los objetivos del trabajo.

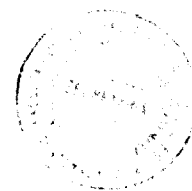
Para enriquecer el informe se estructuró la tesis en cuatro capítulos; el primer capítulo desarrolla la ciencia del derecho mercantil, antecedentes históricos, su definición, características, el comercio, su importancia y clases de comercio; el segundo capítulo, cuales son las instituciones relacionadas con el comercio, tales como el Registro Mercantil General de la República, definición, antecedentes y principios que lo atienden; el tercer capítulo, nos lleva a las instituciones estatales relacionadas con el comercio,



tales como el Registro Mercantil General de la República, la Superintendencia de Administración Tributaria y la Municipalidad de Guatemala; y el cuarto capítulo una exposición de la carencia de regulación legal, porque existe el comercio informal, trabajo decente y comercio informal, antecedentes.

Los métodos utilizados en la presente investigación fueron el método analítico que se utilizó para el análisis de las normas relacionadas con el problema, el método sintético, el cual se utilizó para poder emitir las conclusiones respectivas, método inductivo y deductivo, utilizado para observar el fenómeno investigado así como elaborar las respectivas conclusiones ya sean falsas o verdaderas, técnicas de investigación bibliográfica y cuestionarios.

Es así como se pretende que la investigación pueda ser un mínimo aporte y un documento de consulta en temas relacionados con el comercio informal y dar la posibilidad de una sencilla solución al problema con anterioridad planteado.



CAPÍTULO I

1. Derecho mercantil

Es una rama del derecho privado que tiene por objeto el estudio y desarrollo de las normas y principios que regulan las relaciones comerciales, al comerciante individual o social, cosas mercantiles, contratos mercantiles típicos o atípicos.

1.1. Antecedentes históricos

Para poder comprender el presente, es necesario recapitular la historia y prever la forma de adecuar de una mejor manera el futuro, para una mejor comprensión de los fenómenos sociales, políticos y económicos que genera expectativas.

a. Edad Antigua

Es innegable que el derecho mercantil tiene por objeto regular las relaciones comerciales. En la más remota prehistoria, cuando los hombres se dedicaban a la caza y la recolección, la producción de excedentes era casi nula. “A raíz del abandono del nomadismo y la aparición de la agricultura, surge el comercio en forma de exceso de producción, ya sea alimentos, ropajes y herramientas varias utilizadas para la pesca y caza. Por estos excedentes se inicio el llamado **trueque**, intercambiando los objetos que no utilizaban por otros de mayor necesidad.”¹ El excedente permitió emprender el hábito de intercambiar productos; dando lugar al comercio, entendido como el intercambio de bienes o servicios, manteniendo el trueque, aún en sociedades sedentarias.

¹ Cervantes Ahumada, Raúl, **Derecho de quiebras**, página 32.

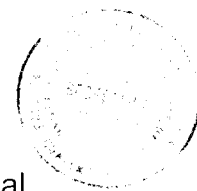


El sistema de trueque pese a ser el primer sistema mercantil, carecía de suficientes medios para satisfacer a todo el ámbito social. No siempre alguien aceptaba un producto a cambio de otro, “era muy difícil cuantificar el número exacto de gallinas que había que intercambiar para obtener una vaca, o el número de peces para conseguir una piel de cuero.”² Siempre existía el miedo a ser estafado o a que el intercambio mercantil no fuese lo beneficioso que se esperaba para ambas partes. En un principio, el intercambio tenía por objeto el consumo, pero con el paso del tiempo, el trueque se hizo más complejo de tal forma que el intercambio ya no solo tenía por objeto satisfacer una necesidad básica de alimento o vestido, sino que además se podía realizar con el propósito de obtener una ganancia. Es en este momento en el que se hizo necesaria una unidad común de intercambio, dando como resultado a la moneda.

La introducción de la moneda en el comercio revolucionó la forma y el volumen de las transacciones comerciales. Esta transformación favoreció el desarrollo de las sociedades antiguas. No obstante, durante la Edad Antigua, aún en aquéllos casos en los que el comercio alcanzó un desarrollo importante, la actividades comerciales estuvieron reguladas por las mismas normas que regían a todos los contratos.

En Roma, a pesar de que era posible identificar algunas normas que regulaban ciertos aspectos muy específicos del comercio, se trataba de normas de derecho civil. Este sistema de normas regulaba a las relaciones jurídicas ante los ciudadanos sin hacer una distinción de los actos jurídicos basada en el comercio. “El derecho romano, con su famoso *Ius Civile* y el *Ius Gentium*, trató de regular las relaciones entre los propios

² *Ibid.* Pág. 33.



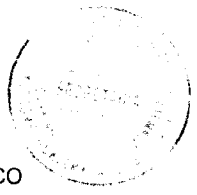
romanos, así como las relaciones entre romanos y los pueblos extranjeros y externos al imperio.”³ Con la base en lo expuesto, se puede afirmar que el derecho civil fue suficiente en Roma para regular el intercambio de bienes, razón por la cual en este periodo tampoco existió el derecho mercantil. En la referida época romana, a falta de un correcto derecho mercantil, eran muy necesarios los obligados libros de contabilidad de los banqueros de la época, llamados "accepti et dispensi", que resultaron ser el antecedente de la contabilidad.

Al desarrollarse el derecho mercantil, se independiza del tradicional derecho civil, y se afirma como una rama autónoma en virtud de notas propias que lo caracterizan y que lo distinguen del derecho civil, su carácter uniforme y tendencia cosmopolita, la ausencia de formalidades y la especulación propia de los negocios comerciales. Siendo hasta la Edad Media que la actividad comercial fue regulada por el derecho de forma especializada y sistematizada dando lugar al nacimiento del derecho mercantil.

b. Edad Media

La caída del Imperio Romano marca el inicio de la Edad Media. Esta época se caracterizó por la confusión, la inseguridad y la violencia. Lo que origino el feudalismo en el territorio europeo quedó fragmentado como consecuencia de las constantes invasiones de los bárbaros. El feudalismo surgió como una alternativa de sistema político en el que el señor feudal garantizaba la seguridad de sus siervos al interior del feudo pues los monarcas eran incapaces de proteger a sus propios súbditos. El feudalismo también implicó una forma de organización social dividida en nobleza, clero

³ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3259/3.pdf>. (Guatemala, 14 de noviembre de 2013).



y el pueblo llano. Asimismo, el feudalismo se constituyó como un sistema económico caracterizado por la producción para el autoconsumo.

A lo largo de la Edad Media se dieron cambios económicos, sociales y políticos que no ocurrieron repentinamente sino de forma gradual. Durante la Baja Edad Media, se llevaron a cabo una serie de campañas militares organizadas principalmente por el Papa para recuperar del dominio musulmán la Tierra Santa. “Las Cruzadas, como se les conoce a estas campañas militares, tuvieron un efecto determinante en el comercio pues provocaron el movimiento de personas de occidente a oriente y la movilización de la riqueza de un lugar a otro. El auge del comercio como consecuencia de las Cruzadas, a su vez, provocó el surgimiento de las grandes ciudades mediterráneas donde se intercambian objetos y especias provenientes de oriente.”⁴ Estos sucesos dieron origen a una nueva clase social integrada por los comerciantes.

El comercio en este periodo se convirtió en una actividad pujante que rebasó al derecho romano. El derecho romano era formalista y regulaba actos aislados, y por esta razón fue insuficiente para dar solución a los problemas que surgieron en el comercio medieval, la actividad comercial alcanzó tal desarrollo que en un mismo día se realizaban múltiples operaciones entre personas provenientes de distintos lugares. “Debido a la falta de un marco jurídico adecuado para resolver los conflictos derivados del ejercicio del comercio, los comerciantes medievales se organizaron en gremios de acuerdo a su industria. Los gremios dictaban sus estatutos teniendo como base los

⁴ Cervantes Ahumada. **Ob. Cit.** Pág. 8.



usos que regían su actividad. Para la solución de los conflictos se instituyeron tribunales que aplicaron dichos estatutos.⁵

El derecho mercantil surgió precisamente en este momento histórico, las normas consuetudinarias de los gremios fueron un sistema de normas diferenciadas que regularon específicamente la actividad de los comerciantes. Como ejemplo de esta norma podemos mencionar al Consulado del Mar del siglo XIII.

Los estatutos de los gremios en un principio sólo eran aplicables a sus miembros; esta situación cambió conforme el comercio evolucionó. El comercio floreció a tal grado que las relaciones comerciales no solo tenían lugar entre los comerciantes de distintitos gremios sino también entre comerciante y no comerciantes. Esta situación provocó que se ampliara la aplicación de los estatutos y los tribunales extendieran su jurisdicción aún a personas que no se dedicaban al comercio profesionalmente pero que habían entrado en una relación jurídica con un comerciante.

Para finales de la Edad Media, conforme se fue fortaleciendo el poder del Rey, se estableció como requisito la aprobación real para otorgarle validez a los estatutos de los gremios.

c. Edad Moderna

- Renacimiento

Una vez que se consolidó el Estado-nación, los estatutos fueron reemplazados por leyes expedidas por los soberanos, quienes tenían la facultad exclusiva de expedir

⁵ **Ibíd.** Pág. 9.



leyes. El surgimiento del Estado-nación significó la centralización del poder en el soberano monarca y como consecuencia, el soberano era quién estaba legitimado para crear normas válidas. Es por esta razón que la costumbre perdió importancia frente a la ley durante esta época. No obstante, es necesario tener en mente que las leyes expedidas por los monarcas fueron resultado de las prácticas comerciales que se habían desarrollado con anterioridad. En este sentido, la costumbre como fuente del derecho aparentemente perdió importancia frente a la ley pero siguió dando contenido a las normas jurídicas.

Como ejemplo paradigmático de legislación mercantil de este período, se puede mencionar a las “Ordenanzas de Sevilla de 1510 y las Ordenanzas de Bilbao de 1737 y de Comercio Marítimo de 1681 expedida originalmente por los gremios. También podemos mencionar a las Ordenanzas de Comercio Terrestre de 1673 y de comercio Marítimo 1681 expedidas por el Rey Luis XIV de Francia, el Rey Sol; estas ordenanzas también se conocen como Las Ordenanzas de Colbert, pues fueron elaboradas por su ministro de finanzas Jean-Baptiste Colbert.”⁶ Los cambios en la regulación del derecho mercantil no sólo obedecieron a los cambios sufridos en la realidad económica y política sino también en las ideas filosóficas del renacimiento.

d. La Ilustración

Los cambios sufridos por el derecho mercantil a partir del renacimiento culminaron con la Ilustración. “De este movimiento fue el resultado de la revolución científica de la época, del aumento del poder del Estado y del ascenso de la burguesía como clase

⁶ *Ibíd.* Pág. 10



social. La Ilustración propuso a la razón como valor supremo y base del conocimiento; la tradición y la religión perdieron legitimidad como fuente del conocimiento y eje de la realidad social, económica y política; por otro lado, se exaltaron la libertad y la igualdad.

Las ideas de la Ilustración dieron lugar al movimiento de la Enciclopedia, el cual consistió en un esfuerzo por compilar y divulgar todo el conocimiento obtenido hasta el momento. Este movimiento culminó con la Revolución Francesa de 1789.⁷

El derecho mercantil se replanteó como un sistema de normas que regulan una actividad sin tomar en consideración la profesión de los sujetos que la realizan. La doctrina explica esta transformación como un cambio de un criterio subjetivo, del comerciante, a un criterio objetivo, es decir, los actos de comercio.

En cuanto a la forma, el derecho mercantil también sufrió cambios, pues al igual que con la enciclopedia, se elaboraron códigos de normas en un esfuerzo por sistematizar la legislación por materia y reunir las en un solo ordenamiento. Siguiendo estas ideas, Napoleón expidió los Códigos Civil en el año 1,804, Código Mercantil en el año 1,807. A raíz de las invasiones napoleónicas a gran parte del territorio europeo, se impuso el modelo de codificación del derecho en gran parte de Europa; éstas a su vez, transmitieron el modelo napoleónico a sus colonias.

⁷ *Ibíd.* Pág. 12.



e. Edad Contemporánea

- La Revolución Industrial

La Revolución Industrial del siglo XIX tuvo efectos en el derecho mercantil. La Revolución Industrial implicó la sofisticación en la producción e intercambio de bienes y servicios. Con la finalidad de facilitar la regulación del comercio, se propuso la unificación del derecho privado para dejar a un lado la división entre derecho civil y derecho mercantil. Esta tendencia unificadora fue interrumpida por las conmociones políticas, económicas y sociales sufridas en todo el mundo a finales del siglo XIX. Por esta razón, la unificación del derecho privado sólo fue adoptada en una cuantas naciones como ejemplo podemos mencionar el Código Federal de las Obligaciones Suizo de 1881, el cual se dejó a un lado la división entre derecho civil y derecho mercantil.

f. Siglo XX

El derecho mercantil experimentó cambios particularmente profundos durante el siglo XX. Durante este siglo se consolidaron el capitalismo y el comunismo como sistemas económicos. Las ideas del comunismo tuvieron una gran influencia en el derecho mercantil para que se crearan normas de protección frente al comerciante, específicamente en lo que se refiere a la tutela del consumidor. Asimismo, el comunismo propició que se desincorporará del derecho privado la regulación de las relaciones entre los patrones y los trabajadores y se crearon sistemas de seguridad social a cargo del Estado. En la segunda mitad del siglo XX cayó el comunismo dando pie a una tendencia privatizadora. Surgiendo nuevas formas de financiamiento y se



fortaleció el mercado de valores como un instrumento de obtención de crédito. Durante este periodo, el mundo experimentó un desarrollo acelerado en la ciencia y la tecnología y un apogeo en el comercio, dando como resultado la globalización.

Personalmente considero que el capitalismo surge como un sistema económico perfectamente bien planificado que nace de la filosofía hegeliana, en consecuencia tesis representa la creación del capitalismo y con la ayuda y financiamiento de la elite inglesa Carlos Marx se encarga de crear antítesis, tanto capitalismo como comunismo son creados por los dueños del dinero para que de éstos surja un sistema hibrido, al cual se le conoce como nuevo orden mundial, que fue probado en varias ocasiones en escalas menores, tales como la revolución francesa y en reciente ocasión el surgimiento del efímero imperio nazi, en donde se puso en practica una especie de sistema económico fascista que se desarrollo con gran existo y que fue sepultado para resucitarlo cuando la violencia política en medio oriente sea controlada y se fortalezca política y económicamente el bloque europeo.

g. Globalización

La globalización nació como un fenómeno económico caracterizado por los siguientes elementos: a) movimiento de personas de un país a otro, b) flujo de capitales de un país a otro (inversión extranjera), y c) desarrollo acelerado y democratización de las telecomunicaciones.

La globalización modificó la interacción entre los países dando como resultado la idea del Estado como miembro de una comunidad internacional en la cual el Estado participa y se compromete a través de tratados internacionales. Si bien es cierto que a cada



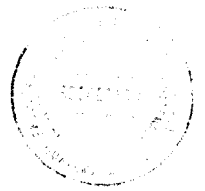
Estado le corresponde legislar sus propias leyes de comercio, el contenido está determinado de alguna forma por los compromisos adquiridos internacionalmente, pues para cumplir con los tratados es necesario adecuar la normatividad interna.

- Situación actual

Actualmente, la globalización es la que impera, siendo necesario tomar en cuenta que la última crisis económica global ha dejado al descubierto una serie de deficiencia en la regulación actual de la actividad comercial de tal forma que también han puesto en duda al capitalismo y a la globalización tal como se había venido dando. Por lo tanto, es indudable que el derecho mercantil sufrirá cambios que hasta el momento es imposible determinar el rumbo que tomará. Es importante establecer el origen de la legislación comercial en Guatemala, ya que día a día estamos presentes ante actos de comercio, adquirir un producto y/o servicio a cambio de dinero.

h. Antecedentes históricos en Guatemala

Desde la colonia, las leyes indianas, leyes de castilla y las siete partidas contenían normas destinadas al comercio, el doctor Mariano Gálvez quiso modernizar, el derecho y sustituyó el derecho español por los llamados Códigos de Livinstong en honor a Eduardo Livinstong. En este período se crea el primer código de la revolución liberal en el año de 1877; al promulgarse los nuevos códigos de Guatemala, incluyendo un Código de Comercio de Guatemala.



1.2. Definición de derecho mercantil

Para Villegas Lara el derecho mercantil: “Es el conjunto de normas jurídicas de derecho privado, codificadas o no, que rigen la actividad profesional de los comerciantes, las cosas o bienes mercantiles y la negociación mercantil.”⁸ Debido a la magnitud de las relaciones comerciales y su masificación, el derecho mercantil tiene una dualidad muy especial al contener normas codificadas y no codificadas para facilitar y agilizar el flujo comercial y debido a estas circunstancias sus normas gozan de gran flexibilidad y se sustentan sobre los principios filosóficos establecidos en el Artículo 669 del Código de Comercio de Guatemala, los que se detallan a continuación:

Buena fe guardada: “Que constituye un estándar de conducta arreglada a los imperativos éticos exigibles con la conciencia social imperante. Se da por el poco formalismo de las partes, conocen una verdad, sus actos y obligaciones se rigen por su buena fe, su intención primordial es evitar darle interpretación distinta a lo consignado en los contratos.”⁹ Desde la antigüedad en el derecho romano la buena fe o bona fide, fue un ingrediente fundamental para mantener las buenas relaciones contractuales que evitaban en buena medida tener que acudir al pretor para solucionar conflictos por la deslealtad en las relaciones comerciales.

Verdad sabida: “Se refiere este principio a la palabra dada por las partes, que se considera como verdad sabida, las obligaciones y contratos mercantiles se interpretaran, ejecutarán y cumplirán de conformidad con los principios de verdad sabida y buena fe guardada a manera de conservar y proteger las rectas y honorables

⁸ Villegas Lara, René Arturo. **Derecho mercantil guatemalteco**. Pág. 390.

⁹ <http://www.estuderecho.com/estudiantes/paraprivados/>. (Guatemala, 25 de septiembre de 2013).



intenciones y deseos de los contratantes, sin limitar con interpretación arbitraria sus efectos naturales.”¹⁰ La verdad sabida consiste en dejar muy claro que lo que se está ofreciendo y pactando en una transacción comercial, no sufrirá cambios por ningún tipo de alteración o desavenencia que pueda surgir en el camino.

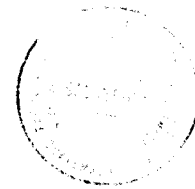
Toda prestación se presume onerosa: “Debido al carácter del derecho mercantil, las relaciones comerciales no son gratuitas, siempre van a estar gravadas, esto incluye conmutación de prestaciones recíprocas en oposición a lo lucrativo.

Interés de lucro: Que se refiere a la motivación de los comerciantes para ejercer el comercio, es decir perseguir una ganancia siempre, en este sentido el lucro es el beneficio o provecho que se percibe por la prestación de un servicio o la realización de una transacción comercial. Ante la duda deben favorecerse las soluciones que hagan más segura la circulación.”¹¹

En derecho mercantil y especialmente en la negociación mercantil la prestación del servicio tiene un costo, no existe nada gratuito, pues de ser así no tiene razón de ser, en consecuencia el interés de lucro no solamente involucra el costo, sino la esencia misma de las relaciones mercantiles que es obtener una ganancia lícita que le permita al comerciante multiplicar sus ingresos y hacer una división entre capital líquido para inversión y ganancia como resultado de la operación de comercio.

¹⁰ **Ibid.** (Guatemala, 25 de septiembre de 2013)

¹¹ **Ibid.** (Guatemala, 25 de septiembre de 2013)



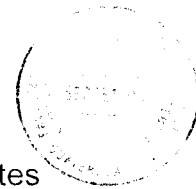
1.3. Características del derecho mercantil

Las características del derecho mercantil son el conjunto de particularidades o propiedades inherentes a esta rama del derecho, que la diferencian sustancialmente de las normas que rigen por ejemplo la contratación civil en donde el flujo de las mercancías no alcanzan la masificación y tráfico que si genera la contratación mercantil. A continuación se detallan algunas características:

Es poco formalista: Tiende a ser poco formalista para adaptarse a las peculiaridades del tráfico comercial, sin descuidar la seguridad jurídica y económica. Como establece el Código de Comercio de Guatemala, Decreto No. 2-70 en el Artículo. 671. “Los contratos de comercio no están sujetos, para su validez, a formalidades esenciales...” Nótese que la norma establece que no pueden estar sujetos a formalidades extremas porque ponen en peligro el tráfico de las mercancías y sería como ponerle tropiezo al desarrollo económico de la nación, pues el tráfico de éstas es de magnitudes estratosféricas que se diferencian claramente del negocio jurídico entre particulares establecido en el orden civil.

Inspira rapidez y libertad en los medios para traficar: Al ser adaptable, flexible y sobre todo poco formalista permite actuar con rapidez.

“Adaptabilidad: Ya que las normas del derecho mercantil al permitir un mayor juego de voluntades de las partes lo hacen esencialmente flexible y elástico, permitiendo su adaptabilidad a circunstancias imprevistas producto del mismo intensivo tráfico.



Tiende a ser internacional: Ya que las relaciones comerciales o entre comerciantes muchas veces se dan en el ámbito internacional.

Posibilita la seguridad del tráfico jurídico: Se garantiza la seguridad en la observancia estricta de que la negociación mercantil está basada en la verdad sabida y la buena fe guardada, de manera que ningún acto posterior puede desvirtuar lo que las partes han querido al momento de obligarse.

Es flexible: Esto como consecuencia de ser poco formal y adaptable, para así poder actuar de una manera rápida.”¹²

Todas estas cualidades que atienden a un buen flujo comercial le permiten al comerciante una mayor libertad y dinámica en la negociación masificada al facultarle la ley, incluso la contratación atípica que le permite una mayor viabilidad de mercado.

1.4. Definición del comercio

“El término comercio proviene del concepto latino commercium y se refiere a la transacción que se lleva a cabo con el objetivo de comprar o vender un producto. También se denomina comercio al local comercial, negocio, boutique o tienda, y al grupo social conformado por los comerciantes. El comercio, en otras palabras, es una actividad social y económica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías. Quien participa de un acto de comercio puede comprar el producto para hacer un uso directo de él, para revenderlo o para transformarlo. En general, esta

¹² **Ibíd.** (Guatemala, 26 de septiembre de 2013)



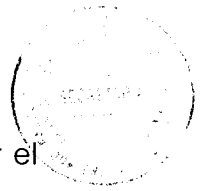
operación mercantil implica la entrega de una cosa para recibir, en contraprestación, otra de valor semejante. El medio de intercambio en el comercio suele ser el dinero.”¹³

En opinión personal, el comercio se ha ido desarrollando de manera progresiva, es de recordar que en un principio la forma básica del sostenimiento humano era la recolección y la forma de adquirir otros bienes para las necesidades de la comunidad con el trueque y el aprovechamiento del excedente de lo recolectado empieza a surgir una nueva forma de negociación social.

El comercio regulado en la Constitución Política de la República

El Artículo 43 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que: “Se reconoce la libertad de industria, comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes.” En interpretación del artículo precedente la Honorable Corte de Constitucionalidad se refiere a lo siguiente: “(...) El comercio, entendido como la actividad lucrativa que ejerce cualquier persona física o jurídica, sea en forma individual o colectiva, intermediando directa o indirectamente entre productores y consumidores, con el objeto de facilitar y promover la circulación de la riqueza, se encuentra especialmente reconocido y protegido por el Artículo 43 de la Constitución Política de la República, el cual preceptúa que el mismo puede ejercerse libremente, salvo reza la norma, las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes. Como puede apreciarse, este

¹³ <http://definicion.de/comercio/>. (Guatemala, 26 de septiembre de 2013).



precepto formula una reserva en lo relativo a que sólo mediante leyes- dictadas por el Congreso de la República- puede restringirse la actividad de comercio (...)"¹⁴

Recordemos que el comercio es la fuente de la riqueza de cualquier nación y que, a lo largo de la historia se ha demostrado que las naciones con mayores recursos para su desarrollo, fueron las que dominaron política y militarmente a otras naciones, una gran cantidad de productos que habían logrado monopolizar gracias a su avanzado sistema de transportación marítima que les permitió una gran riqueza. No es de extrañar entonces que una actividad tan lucrativa esté asegurada constitucionalmente.

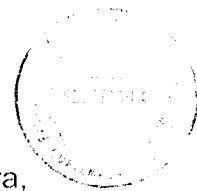
1.4.1. Importancia del comercio

"Entendido como una de las actividades económicas más importantes del ser humano, el comercio es aquel que le permite no sólo conseguir productos que no se producen localmente (así como también vender los que sí se producen en el ámbito propio) sino que además es la actividad económica que le permite al ser humano entrar en contacto con otras sociedades, conociendo elementos de su cultura y de sus tradiciones que luego pueden ser asimiladas de diferentes maneras."¹⁵ El comercio es al mismo tiempo una actividad dinámica que evita el cierre geográfico y político de las comunidades y que requiere, para funcionar correctamente, el contacto e intercambio permanente entre diversas comunidades y pueblos.

La importancia del comercio para el ser humano es muy profunda ya que no tiene que ver solamente con lo económico sino también con lo social y lo cultural. Así, tal como se

¹⁴ Corte de Constitucionalidad, **Gaceta No.3** página No.17, expediente No. 9786, sentencia: 25-02-87

¹⁵ <http://definicion.de/comercio/>, (Guatemala, 16 de noviembre de 2013).



menciona, es a partir del comercio que una sociedad puede entrar en contacto con otra, en el momento en que se reconoce como no autosuficiente y comienza a buscar espacios o comunidades que puedan proveerle aquello que le falte. El conocimiento de otras comunidades y el interactuar con ellas a través del comercio es, además, lo que enriquece de mejor manera a una sociedad.

1.4.2. Clases de comercio

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para Guatemala, entre más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los servicios.

- Se entiende por “comercio mayorista, conocido también como comercio al por mayor o comercio al mayor, la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador no es el consumidor final de la mercancía. La compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.
- Se entiende por comercio minorista, conocido también como comercio al por menor, comercio al menor; comercio detallista o simplemente al detalle, la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía, es decir, quien usa o consume la mercancía.
- Comercio interior, es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción;




- Comercio exterior, es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.
- Comercio terrestre, marítimo, aéreo y fluvial, todos hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada una es propia de una rama del derecho mercantil, *que llevan el mismo nombre.*
- Comercio por cuenta propia, el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- Comercio por comisión, es el que se realiza a cuenta de otro".¹⁶

Si bien es cierto en Guatemala existe una gran cantidad de empresas que prestan el mismo servicio y venden los mismos productos, los grandes monopolios siempre se salen con las suyas, ejemplo de ello son las telefonías que funcionan en nuestro país que no representan una real y verdadera competencia que beneficie el bolsillo de los guatemaltecos, pues, por lo general la prestación del servicio sigue siendo cara y extremadamente lucrativa para los que prestan dicho servicio.

1.4.3. Actos de comercio

Los actos de comercio son las actividades propias de los comerciantes en la ejecución de su oficio y se diferencian de otras actividades, que aunque tienen como finalidad el lucro, no necesariamente es una actividad comercial, ejemplo de ello es lo siguiente:

¹⁶ <http://es.wikipedia.org/wiki/Comercio>. (Guatemala, 17 de noviembre de 2013).

- 
- Las normas aplicables a diferenciar la actividad comercial de la no comercial: Tanto el Artículo dos y el Artículo nueve del Código de Comercio de Guatemala señalan quienes no son comerciantes, y quienes lo son.
 - La prueba de los actos o negocios jurídicos: El comercio es una actividad esencialmente onerosa, pero existen actividades lucrativas que no necesariamente implican una actividad comercial, tales como la prestación de servicios profesionales, a excepción de los servicios que prestan las corporaciones.
 - La determinación de la profesión o actividad: para establecer la calidad de comerciante. Por ejemplo los profesionales liberales no son considerados comerciantes, los artesanos que trabajan por encargo y los que desarrollan actividades agrícolas para su propia empresa.
 - La capacidad de quienes son parte o ejecutan los actos. Esto se refiere a la capacidad civil que deben tener tanto las personas individuales como jurídicas para contratar y obligarse.
 - “La aplicación de la costumbre: que es admisible como fuente del derecho en materia mercantil.
 - La aplicación de tributos por la celebración de dichos actos. Es importante reconocer la naturaleza de los actos jurídicos para distinguir que legislación es aplicable para

celebrar, regular y hacer cumplir los términos y condiciones a las que se sujetan reconociendo los derechos y obligaciones de las partes contratantes.”¹⁷

Los actos eminentemente mercantiles según prescribe el Artículo dos del Código de Comercio de Guatemala son:

1. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
2. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
3. La banca, seguros y fianzas.
4. Las auxiliares de las anteriores.

Considerando lo anterior, concluyo que las cosas mercantiles circulan en la esfera de la actividad comercial (actos de comercio), como lo regula la normativa precedente en el Artículo cuatro que a continuación se detalla:

1. “Los títulos de crédito.
2. La empresa mercantil y sus elementos.
3. Las patentes de invención y de modelo, las marcas, los nombres, los avisos y anuncios comerciales”.

Ya que son actos del comercio necesarios para el desenvolvimiento en su actividad mercantil como se reafirma en el Artículo uno del precitado cuerpo legal. “Los comerciantes en su actividad profesional, los negocios jurídicos mercantiles y cosas mercantiles...” Cuando la tendencia de éstos es percibir algún lucro o beneficio en el

¹⁷ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/anjuris/cont/233/pr/pr6.pdf>. (Guatemala, 17 de noviembre 2013).



mercado, serán considerados conforme al Código de Comercio de Guatemala, como actos propios y legítimos de comercio.

En conclusión, la actividad de los comerciantes es el círculo rutinario que desarrollan día a día y que para desarrollarlo necesitan de las cosas mercantiles que son en esencia el porque de las relaciones mercantiles ya que sin ellas el comercio no tiene razón de ser, ejemplo de ello es la necesidad que tiene la sociedad de establecer la empresa para la creación del producto o la prestación del servicio, en caso de la aseguradoras, financieras o bolsas de valores en donde se operan y comercian todos los valores bursátiles del mercado.

1.5. Definición de comerciante

Comerciante es aquella persona, ya sea jurídica o individual, que vive del comercio y cumple con los requisitos establecidos por la ley para ejercer tal actividad. Por lo tanto, la actividad comercial constituye su clase de vida. Existen distintas clases de comercio como mencionamos anteriormente según sus características.

1.5.1. Sujetos del comercio

En principio, debe establecerse que en la conciencia común se tiene la idea de que un comerciante es aquella persona que, con intenciones de lucro, compra para revender, colocándose o desarrollando una actividad intermediadora entre productor y consumidor de bienes y servicios. Ahora bien, la idea doctrinaria y legal rebasa al simple intermediario para darnos una concepción más amplia del comerciante.



Hay dos clases de comerciantes: comerciantes individuales y comerciantes sociales. Los primeros como el texto lo indica, son las personas individuales cuya profesión es el tráfico comercial; y los segundos, las sociedades mercantiles así lo establece el Código de Comercio de Guatemala los cuales son: comerciantes individuales y los comerciantes sociales; el Artículo dos del Decreto No. 2-70 prescribe: Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a lo siguiente: 1°. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios. 2°. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios. 3°. La banca, seguros y fianzas. 4°. Las auxiliares de las anteriores.”

Aquí podemos observar que la ley prescribe distintos requisitos para el comerciante social, por lo que inferimos que existe el comercio social común y el comercio social especial, los primeros debe cumplir con los que para el efecto establece el Código de Comercio de Guatemala, mientras que los segundos deben cumplir, aparte de lo que establece el Código, con requisitos especiales que dictan las leyes especiales que atienden a su funcionamiento.

A) Comerciante individual

“El comerciante individual es el sujeto que ejercita una actividad en nombre propio y con finalidad de lucro, mediante una organización adecuada. Lo que caracteriza al comerciante que ejercita actos de comercio, de aquel que no es comerciante pero si

realiza actos de comercio, es la habitualidad, es decir, el comercio es el medio de vida.”¹⁸

El comerciante individual no es únicamente la persona que se dedica al comercio y generar una ganancia, sino que para ser comerciante se necesitan una serie de formalidades que la ley establece y que al cumplirlas prácticamente lo convierte en un agente que beneficia con su actividad al sistema tributario del país.

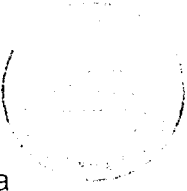
B) Comerciante social o sociedad mercantil

Es la persona jurídica constituida bajo una forma mercantil e inscrita en el Registro Mercantil General de la República, distinta a los socios individualmente considerados, cualquiera que sea su objeto. Alcanzando la calidad de sociedad mercantil que según el autor citado Edmundo Vásquez: “Es la agrupación de varias personas que, mediante un contrato se unen para la común realización de un fin lucrativo, crean un patrimonio específico y adoptan una de las formas establecidas en la ley”.¹⁹ Las cuales son:

- a. Sociedad colectiva
- b. Sociedad en comandita simple
- c. Sociedad de responsabilidad limitada
- d. Sociedad anónima
- e. Sociedad en comandita por acciones

¹⁸ <http://www.estuderecho.com/estudiantes/paraprivados/>. (Guatemala, 25 de septiembre de 2013).

¹⁹ **Ibid.** (Guatemala, 25 de septiembre de 2013).



Como podemos observar de la definición anterior posee los elementos básicos para definir a la sociedad mercantil, en primer lugar una sociedad es una agrupación de personas unidas por un contrato, que es su ley personal, enfocadas en perseguir el lucro y la ganancia, realizando individualmente ya sea un aporte dinerario o en especie y observando y cumpliendo los requisitos de ley para darle vida jurídica al proyecto.


1.5.2. Requisitos para ser comerciante

Partiendo de que requisito indispensable para ser comerciante debe inscribirse la empresa individual o sociedad mercantil en el Registro Mercantil General de la República y de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio de Guatemala entre las que se puede mencionar:

- Ser hábil para obligarse
- Ejercer en nombre propio
- Con fines de lucro
- Dedicarse a actividades calificadas como mercantiles

Restricciones legales al ejercicio del comerciante individual

- No puede dedicarse a la actividad de banca
- No puede dedicarse a la actividad de seguro
- No puede dedicarse a la actividad de fianza



Las sociedades mercantiles que desean dedicarse a este tipo de actividad, tienen un procedimiento distinto al establecido para las sociedades comunes, pues deben cumplirse con una serie de requisitos que contienen las leyes especiales, para el tipo de sociedad que se desea implementar, por ejemplo los bancos privados para su constitución y autorización se regulan por lo que establecen los Artículos seis y siete de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 y sus reformas; en los cuales se incluyen la autorización de la Junta Monetaria y con el dictamen previo de la Superintendencia de Bancos.

1.5.3. Obligaciones de los comerciantes

El Registro Mercantil General de la República su función es dar publicidad a la materia sujeta a inscripción. La actividad registral en general se sujeta a ciertos principios que tienden a introducir orden y seguridad para la misma. Esos principios son los siguientes:

- Principio de inscripción. Éste establece que como personas ya sea individuales o colectivas tienen la obligación de inscribirse en el registro para ser identificadas e individualizadas, para un mayor control de la actividad comercial.
- Principio de publicidad. Establece que todos los actos de comercio deben ser publicitados, para protección de los mismos comerciantes y de terceros involucrados en la actividad comercial.



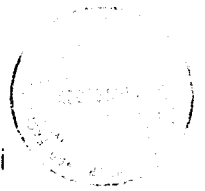
- Principio de fe pública. El Registro Mercantil General de la República al igual que otros registros públicos tales como RENAP tiene fe pública registral para hacer constar de manera formal quienes tiene la calidad de comerciantes
- Principio de rogación. Todos los actos del Registro Mercantil General de la República de Guatemala, son rogados, no existen inscripciones de oficio, por lo cual se tiene que cumplir con todos los requisitos y aplicación de principios registrales.
- Principio de determinación.
- Principio de legalidad. Todas las inscripciones y rechazos deben estar basados en ley, o sea preestablecidos.
- *Principio de prioridad*
- Principio de tracto sucesivo. Por este principio los procedimientos de inscripción deberán realizarse uno a continuación de otro, para llevar un orden lógico registral.

“El Registro Mercantil General en Guatemala Es una dependencia estatal que funciona dentro del rol administrativo del Ministerio de Economía.”²⁰

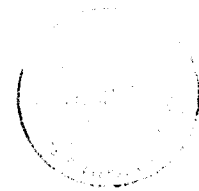
A) Obligaciones de inscripción en el Registro Mercantil General de la República

Obligaciones de inscripción: en el artículo 334 del Código de Comercio de Guatemala se establece la obligatoriedad de la inscripción en el Registro Mercantil General de la República siendo lo siguiente:

²⁰ <http://www.estuderecho.com/estudiantes/paraprivados/>. (Guatemala, 25 de septiembre de 2013).



- **Comerciantes individuales:** Para el comerciante individual existe esta obligación si su capital es de dos mil quetzales en adelante.
- **Sociedades mercantiles:** Se hace en base en el testimonio de la escritura constitutiva. Las sociedades que para poder funcionar necesitan autorización especial, como bancos, aseguradoras, almacenes generales de depósito y financieras es necesario además, acompañar el documento que apruebe su autorización.
- **Empresas y establecimientos mercantiles:** La empresa mercantil tiene la calidad de un bien mueble y el establecimiento viene a ser el lugar en donde tiene el asiento la empresa. La importancia de controlar registralmente a estos bienes es que, además de darle seguridad a la organización empresarial, es una garantía para el tráfico jurídico, ya que en determinadas ocasiones estos bienes pueden responder por el comerciante titular de la empresa.
- **Auxiliares de comercio:** Los auxiliares de comercio son todas aquellas personas que intervienen de forma directa en favor de los comerciantes ya sean individuales o colectivos. Todos los auxiliares del comerciante están obligados a inscribirse en el Registro Mercantil General de la República, en libro de auxiliares de comercio.
- **Cualquier hecho o relación jurídica que indique la ley:** Deja genéricamente la obligación de registrar lo que cualquier ley relacionada con el tráfico mercantil ordene que se haga público. El artículo 338 del Código de Comercio de Guatemala establece que debe registrarse lo siguiente:



- Mandatos otorgados por el comerciante para operaciones de la empresa.
- Revocatoria o limitación de facultades a un mandatario del comerciante
- Cualquier acto o disposición sobre la empresa o establecimiento.
- Capitulaciones matrimoniales del comerciante individual y el inventario de los bienes de las personas que tenga bajo su tutela o patria potestad.
- Modificación a la escritura constitutiva de sociedad, o su disolución, liquidación, fusión o transformación.


Como dejamos anotado con anterioridad, la inscripción de todos estos actos jurídicos es necesaria para protección no solamente del comerciante sino específicamente de los terceros involucrados que en determinado momento puedan verse perjudicados por actos no registrados y notificados.

Plazo para cumplir con la obligación del registro

Según el artículo 334 del Código de Comercio de Guatemala, toda obligación de registro debe cumplirse dentro del plazo de un mes, que se cuenta a partir de la fecha en que el sujeto se inicia como comerciante o la apertura de la empresa o establecimiento, o en el caso de las sociedades, a partir de la fecha de la escritura.

Efectos del incumplimiento de la obligación

Si la persona obligada a pretender un registro no lo hace dentro del plazo estipulado o lo omite en definitiva, se producen los siguientes efectos:

- 
- Se le impone una multa que se gradúa entre Q.25.00 y Q.1,000.00 quetzales, impuesta por el Registrador Mercantil General.
 - Omitirla en forma permanente, es motivo para que el comerciante no pueda pertenecer a Cámaras de Comercio, no puede desempeñar el cargo de síndico de quiebras ni acogerse a los beneficios de la suspensión de pagos.

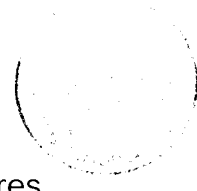
Constancia de la inscripción

Se prueba la inscripción, mediante documentos especiales expedidos por el Registro Mercantil General de la República, entre los que se cuenta la patente de comercio.

Protección a la libre competencia

La Constitución Política de la República en su artículo 43, preceptúa la libertad de comercio, sin más limitación que lo que el interés social aconseje. Con base en ello, el Código de Comercio de Guatemala en sus artículos 361 y 367, en los cuales se contemplan como actos en contra de la libertad de competencia:

- **Prohibición de los monopolios.** La ley prevé que ninguna persona individual o colectiva se haga dueño exclusivo de la venta de algún bien o la prestación de un servicio, por considerar está práctica perjudicial para los adquirente del bien o la prestación del servicio.
- **Competencia desleal.** Toda conducta que genera actos o hechos contrarios a la buena fe comercial y al normal desenvolvimiento de las relaciones comerciales. Esta



consiste en la infidelidad del comerciante hacia sus competidores, perjudicándolos con esta mala práctica.

B) Obligación de llevar contabilidad y correspondencia mercantil

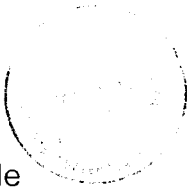
Este sistema se detecta principalmente en el libro de diario en el que se da fe de la legalidad de una contabilidad en cuanto al procedimiento establecido en la ley. Los libros que debe llevar el comerciante son:

- Inventario: su finalidad es comparar el activo y pasivo, para conseguir la cifra del capital patrimonial.
- Diario: o de primera entrada, en donde por partida doble se anotan las operaciones que realice el comerciante.
- Mayor o centralizador: recoge todas las operaciones del libro diario, y
- De estados financieros: es el que resume todas las operaciones anteriores y determina el estado financiero del comerciante.

Como lo regula el Decreto No. 2-70 en el artículo 368: “los comerciantes que tengan un activo total que exceda de Q.25,000.00 pueden omitir en su contabilidad los libros o registros enumerados anteriormente, a excepción de los que obliguen leyes especiales.

Los comerciantes individuales cuyo activo total exceda de Q.20.000.00 y toda sociedad mercantil, están obligados a llevar su contabilidad por medio de contadores”.

El Artículo 374 del Código de Comercio de Guatemala señala: “...El comerciante deberá establecer, tanto al iniciar sus operaciones como por lo menos una vez al año,



la situación financiera de su empresa, a través del balance general y del estado de pérdidas y ganancias que deberán ser firmados por el comerciante y el contador”, es el tiempo que media entre la práctica de un balance general y otro; y que informa el estado financiero del comerciante o de su empresa; se realiza cada año. Y el Artículo 380 del Código de Comercio de Guatemala “... Toda sociedad mercantil y las sociedades extranjeras autorizadas para operar en la República, deben publicar su balance general en el Diario Oficial al cierre de las operaciones de cada ejercicio contable, llenando para el efecto los requisitos que establezcan otras leyes.” Las sociedades mercantiles deben publicar su balance en el Diario Oficial anualmente.

Esto obedece al principio de publicidad, que implica para el comerciante hacer del conocimiento público el giro y condiciones financieras de su empresa, para dar mayor confiabilidad y seguridad al público.

C) Correspondencia y documentación

Todo comerciante o sociedad mercantil debe conservar en archivo durante un mínimo de cinco años, los documentos de su empresa, salvo disposición legal en contrario. Esto lo encontramos regulado en el artículo 382 del Código de Comercio de Guatemala. Aquí encontramos que los documentos relacionados con la actividad del comerciante prescriben a los cinco años, pasado ese tiempo no hay posibilidad de reclamación alguna.

1.5.5. Los derechos del consumidor

Una de las desventajas para el consumidor es el riesgo de obtener el servicio o mercancía por un comerciante informal, es la inseguridad de no contar con el apoyo del Estado por reclamos posteriores resultantes del producto en mal estado o defectos del servicio prestado. Se mencionan algunos de los derechos que debe obtener al adquirir las mercaderías o que hacen uso final de los servicios que los comerciantes ofrecen.

El Artículo cuatro de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, Decreto No. 06-2003, del Congreso de la República de Guatemala enumera una serie de derechos que le asisten al consumidor, entre los cuales están:

- a. La protección a su vida, salud y seguridad en la adquisición, consumo y uso de bienes y servicios.
- b. La libertad de elección del bien o servicio.
- c. La libertad de contratación.
- d. La información veraz, suficiente, clara y oportuna sobre los bienes y servicios, indicando además si son nuevos, usados o reconstruidos, así como también sobre sus precios, características, calidades, contenido y riesgos que eventualmente pudieran presentar.
- e. La reparación, indemnización, devolución de dinero o cambio del bien por incumplimiento de lo convenido en la transacción y las disposiciones de ésta y otras leyes o por vicios ocultos que sean responsabilidad del proveedor.



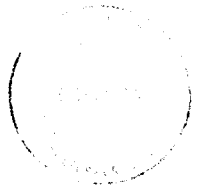
- f. La reposición del producto o, en su defecto, a optar por la bonificación de su valor en la compra de otro o por la devolución del precio que se haya pagado en exceso, cuando la calidad o cantidad sea inferior a la indicada.
- g. La sostenibilidad de precios con el que se oferte, promocióne o publicite o marque el producto en el establecimiento comercial respectivo.
- h. La devolución al proveedor de aquellos bienes que éste le haya enviado sin su requerimiento previo. En este caso, el consumidor o usuario no esta obligado a asumir responsabilidad ni a efectuar pago alguno, salvo si se comprueba que el consumidor o usuario ha aceptado expresamente el envío o entrega del bien o lo ha utilizado o consumido.
- i. Recibir educación sobre el consumo y uso adecuado de bienes o servicios que le permita conocer y ejercitar sus derechos y obligaciones.
- j. Utilizar el libro de quejas o el medio legalmente autorizado por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, para dejar registro de su disconformidad con respecto a un bien adquirido o un servicio contratado

Para concluir, Guatemala cuenta con una ley de protección al consumidor cuya ejecución está a cargo de la DIACO, que poco o nada puede hacer por las reiteradas violaciones a los del derechos de consumidor, especialmente por los grandes oligopolios que actualmente funcionan en el país, situación que puede ser entendida al establecer que el modelo económico instituido en el país es de corte neoliberal y en



consecuencia tiene un amplio margen de libertad para manipular el comercio en perjuicio de la población.

CAPÍTULO II



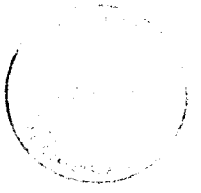
2. Comerciante informal

El comerciante informal es la persona o grupo de personas que se dedican a la actividad comercial sin cumplir con los requisitos previos que establecen las leyes del país; es una actividad de comercio irregular en el país que cae dentro de la clandestinidad al no ser fiscalizado por los entes estatales, esta actividad se presta en buena medida al contrabando de productos provenientes de las distintas fronteras con Guatemala.

2.1. Concepto de comerciante informal

Prevalcen en este comercio las familias, que trabajan con poco capital y manejan pequeñas cantidades de mercancías. Este tipo de comercio, paradójicamente, constituye a menudo un ejemplo de competencia monopolística. Así, factores de localización, captación de clientela o especialización de las tiendas motivan que mercancías físicamente idénticas puedan venderse a precios diferentes, lo que sería imposible en la competencia perfecta, y demuestra que existe un elemento de monopolio. El resultado de esta competencia monopolística no es que los beneficios sean grandes, sino que el número de tiendas es mayor que si existiera competencia perfecta.

Conforme la población urbana crece, el comercio evoluciona, ya que múltiples personas comienzan a negociar, trabajando al margen y en contra de varias normas que regula la ley vigente. Estas condiciones inducen el surgimiento del comercio informal, el cual



podría dividirse en dos modalidades, las cuales son:

Comercio ambulatorio: que se divide asimismo en dos clases:

Itinerancia: a él pertenecen todas las personas que deambulan por la ciudad ofreciendo sus productos o servicios. Estas personas no poseen un lugar fijo donde operar, por lo que tienen que salir a las calles a vender sus mercancías o servicios a las personas que encuentran en su paso.

Lugar fijo en la vía pública: “a esta clase pertenecen todas aquellas personas que han dejado de deambular por las calles y que han preferido invadir un lugar en específico en una calle para así poder realizar sus operaciones. Esto les permite formarse de una mayor clientela y así mismo les permite formarse de una mayor seguridad debido a que muchas veces forman entre los vecinos organizaciones informales de autodefensa”.²¹

No está demás referirse al considerando V de la sentencia de Apelación de Amparo, de la Corte de Constitucionalidad, del veinticinco de septiembre de dos mil siete, por la cual se reconocen, las ventas callejeras, al señalar que “el gobierno municipal de la Ciudad de Guatemala, ante la ausencia de una reglamentación que regule de forma taxativa lo atinente a la colocación de las ventas callejeras, se auxilia en lo previsto por el Reglamento de Tránsito, en su Artículo 62, que establece: “Las aceras, refugios, paseos, vías peatonales, zonas peatonales y pasarelas son espacios de uso exclusivo para peatones y no serán utilizados por vehículo alguno”, “(...) en los lugares indicados anteriormente se prohíbe terminantemente (...)” c) ubicar ventas callejeras, la autoridad

²¹ <http://www.muniguate.com/index.php/centrohistorico/3programas/1058estudioeconomiaiinformal>, 22 febrero 2006. (Guatemala, 19 de noviembre de 2013)

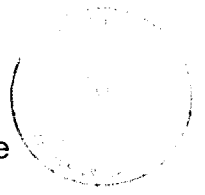


podrá desalojar al infractor, sin perjuicio de la multa correspondiente, se exceptúan los mercados peatonales intermitentes que cuenten con el respectivo permiso; La norma antes citada, permite la permanencia de las ventas callejeras, siempre que las personas encargadas de ello cuenten con el permiso correspondiente, que debe ser emitido por la autoridad a la que se la ha conferido la facultad de regular tales situaciones como en el caso de las municipalidades (...)²² Existen varios mercados que han sido construidos por el Estado con el fin de que los comerciantes informales abandonen las vías públicas. Pero se ha visto que existen otros mercados que han sido construidos y que las personas que vendían en las calles, adquieren un lugar en él, porque necesitan tener un local seguro donde puedan desarrollar sus actividades, a las personas que venden en la calle Centro Historico los ubicaron en el **Amate** ubicado en la dieciocho calle de la zona uno, por lo consecuente en los mercados hay comerciantes propietarios de una espacio o local que pagan una cuota a la municipalidad de Guatemala como una tasa y propietarios que alquilan.

“Los mercados van surgiendo a medida que los comerciantes informales se van organizando y comienzan un proceso de acumulación. Junto con el desarrollo del comercio informal, en el municipio de Guatemala, desde hace algunos años se creó una Unidad de Economía Informal que pertenece a la Dirección de Abastos de la Municipalidad de Guatemala, en la cual se han implementado charlas en donde “se dieron a conocer cuáles son las herramientas necesarias para mejorar la calidad y rentabilidad de sus microempresas.”²³

²² Corte de Constitucionalidad, Gaceta No. 85, Apelación de Sentencia de Amparo No. 2673-2005.

²³ <http://www.muniguate.com/index.php/centrohistorico/45-oficinamujer/3586-economiainformal>. (Guatemala, 29 de noviembre de 2013).



Independientemente de esto el comercio informal es el producto de una mala política de gobierno y una bien planificada estrategia de los sectores económicamente poderosos que no permiten al sector obrero del país tener mejores posibilidades de ingreso por la venta de su fuerza de trabajo, prueba de ello es el menguado y sufrido aumento de salario anual contemplado en los diferentes acuerdos emitidos por el Organismo Ejecutivo para la reducción de la carga que representa el alto costo de la canasta básica y las excesivas cargas tributarias; razón por la cual la población se ve forzada a empezar con actividades informales que puedan generar mejores ingresos.

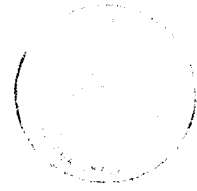
“Para García Gallont, El plan de trabajo para proyectos futuros incluyen la capacitación, reordenamiento y ubicación de las ventas; construcción de locaciones físicas adecuadas; integración a otros proyectos ediles como Transmetro; identificación de vendedores y participación comunitaria, entre otros. Señalando que con ello se le dará un paso al plan integral de modernización de la Economía Informal.”²⁴

La organización del comerciante informal se debe no solamente a un ordenamiento adecuado de la ciudad, sino que constituye tener aglutinado a un buen número de estos comerciantes para fines electorales.

2.2. Características del comerciante informal

El comerciante informal en la mayoría de casos se inicia desde la minoría de edad por diversos factores que en la colectividad es por falta de oportunidades de empleos dignos a los padres de familia para el sustento de sus hijos.

²⁴ **Ibíd.** (Guatemala, 29 de noviembre de 2013.)



“La Organización Internacional del Trabajo indica que aunque no es posible generalizar con respecto a la calidad de los empleos informales, con frecuencia implican malas condiciones laborales y está relacionada con el aumento de la pobreza. El empleo informal puede tener características como falta de protección en casos como el no pago de salarios, obligación de hacer sobre tiempo o turnos extraordinarios, despidos sin aviso ni compensación, condiciones de trabajo inseguras y ausencia de beneficios como las pensiones, el reposo por enfermedad o el seguro de salud.”²⁵

Como características sobresalientes de los sujetos que operan en la actividad del comerciante informal, pueden citarse:

- “Operan fuera del marco legal.
- No se encuentran reguladas ni están protegidas por el Estado u otras organizaciones. En su mayor parte no están registradas ni figuran en las estadísticas oficiales.
- Poseen poco o ningún acceso al crédito y a los mercados organizados”.²⁶
- Por lo tanto, la economía informal tiene ventajas y desventajas las cuales dependerán de los diferentes puntos de vista y de los intereses que puedan estar en juego.

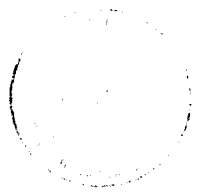
Ventajas

Dentro de las ventajas que ofrece el comercio informal podemos citar las siguientes:

- “Precios más bajos que en el comercio formal.
- Posibilidad de regatear el precio. Calidad aceptable en los productos.

²⁵ <http://www.ilo.org/global/topics/employment>. (Guatemala, 1 de diciembre de 2013)

²⁶ http://www.oit.org.pe/WDMS/bib/publ/doctrab/dt_179.pdf. (Guatemala, 1 de diciembre de 2013).



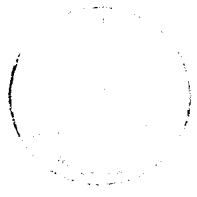
- Lugar accesible para realizar las compras.
- Se beneficia la población que tiene menos recursos económicos por el costo mínimo de los productos.
- Genera trabajo informal para cualquier persona.
- Da oportunidad de trabajo a personas sin preparación académica.
- Parte de la ganancia proveniente de la economía informal ingresa a las arcas del Estado, por medio del impuesto a los consumos, es decir, que cada vez que una persona consume algún producto dentro de la economía formal, estará pagando impuesto, de forma indirecta.
- Alivia el descontento social, ya que las personas de menores recursos pueden acceder a distintos productos a través de las compras que realizan dentro de la economía informal.
- Satisfacen necesidades básicas de la gente de escasos recursos, pues producen a bajos precios.
- Tiene un efecto social deseable al dar fuente de trabajo a personas alejándolos de actividades ilegales (*robar, matar, vender drogas, etc.*).
- Genera empleo directo de manera más rápida.
- Utilizan los recursos nacionales, regionales y locales existentes, fomentando el desarrollo regional y local.”²⁷

Desventajas

Algunas desventajas del comercio informal son:

- “Falta de garantía en los productos y servicios.

²⁷ elecoperubiano.galeon.com/cvitae1594941.html. (Guatemala, 5 de noviembre de 2013).



- Se pueden encontrar productos robados o piratas.
- Instalaciones inadecuadas.
- Falta de higiene.
- Única forma de pago: efectivo.
- El estado no recibe ingresos por impuesto.
- La población viola las leyes.
- Al cerrarse la industria nacional se crea desempleo.
- Deshumaniza a la sociedad.
- Crea desorden y hay maltrato psicológico hacia las personas.
- Genera inseguridad ciudadana.²⁸
- Produce una merma en la recaudación de los tributos, derivado de la evasión tributaria por las actividades que operan totalmente en la economía informal.
- Crea una desigualdad entre los ciudadanos que pagan sus tributos y los que no lo hacen.
- No ayudan al financiamiento de las acciones que podrían llevarse a cabo en área social.
- Hay una limitación o inexistencia al crédito para aquellos que operan parcial o totalmente en la economía informal.
- “Los trabajadores no están protegidos por las leyes laborales, los sindicatos, no tienen acceso a la asistencia social y en muchos casos, son explotados en forma excesiva”.²⁹

²⁸ **Ibíd.** (Guatemala, 5 de noviembre de 2013)

²⁹ Ruiz Moreno, Ángel Guillermo, **Exclusión desprotección social e injusticia laboral en Iberoamérica.** Pág. 68.



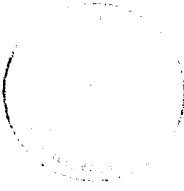
- Pero esto no implica que las leyes laborales no puedan ser aplicadas a todas aquellas personas que teniendo la posibilidad de emplear a dos o tres personas, estén abusando de ellas y actuando al margen de la ley.
- Falta de capacitación técnico-productiva

El comercio informal es un fenómeno que se presenta prácticamente en todos los países y sus repercusiones se evidencian no sólo en la economía de los empresarios directamente afectados, sino en el bienestar social, la seguridad pública y el propio desarrollo nacional.

Las prácticas ilegales como la piratería, el contrabando y, en general, el comercio ilegal están rebasando al Estado, por lo que sólo con acciones conjuntas y contundentes entre sociedad, autoridades y legisladores se podrá combatir este fenómeno que ha ido avanzando a pasos vertiginosos.

“El comercio informal comprende las transacciones de compra-venta que se llevan a cabo fuera del marco legal, donde los productos que se comercializan provienen del contrabando, piratería e incluso pueden ser robados. Usualmente, este tipo de transacciones se realizan en la vía pública por el ambulante o puestos semi fijos. La introducción ilegal de mercancías representa una práctica fraudulenta al evitar los controles de calidad y seguridad que se han establecido para productos y servicios. En esta lucha interna por ganar terreno, este fenómeno social atenta contra la planta productiva y laboral del país”.³⁰

³⁰ <http://elecoperubiano.galeon.com/cvitae1594941.html>. (Guatemala, 20 de noviembre de 2013).



Una de las consecuencias negativas más significativas del comercio informal es la no recaudación del caudal tributario que debería percibir el Estado, así como el fomento de la competencia desleal, producto de no pagar impuestos.

2.3. Grados de informalidad del comercio

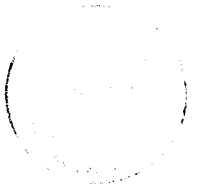
Los grados de informalidad surgen a partir de los procesos que deben cumplir los empresarios para considerarse formales:

“Incumplimiento del registro de la empresa o de la actividad comercial: implica que el empresario ni siquiera cumple con el requisito inicial de notificar al Estado sobre el inicio de sus actividades económicas.”³¹ Al parecer este incumplimiento obedece a los altos costos que representaría para el comerciante individual salir de la clandestinidad, por la serie de pagos que tendría que efectuar en concepto de papelería.

“Incumplimiento de la titulación adecuada de la propiedad: La definición y protección de la propiedad, posesión e intercambio de bienes y producción que ocurre en este contexto, carece del respaldo legal de las instituciones formales y resulta muy costoso recurrir a dicho arreglo institucional en caso de algún problema.

Incumplimiento de la legislación laboral: Un empresario podría contar con los registros de su empresa, de su propiedad y los bienes que comercia y produce, pero aún así podría ser informal debido a que no cumple con la legislación laboral. La informalidad económica en el cumplimiento de la legislación laboral abarca desde el incumplimiento de la obligación de un salario mínimo, hasta el incumplimiento de las

³¹ Cabrera Hernández, Walter Augusto y Urbizo Guzmán, Santiago Alfredo, **Algunas experiencias de simplificación de trámites para la creación y para facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias de PYMES;** Superintendencia de Administración Tributaria Guatemala. Pág. 2



jornadas laborales y la ausencia de prestaciones laborales.

Incumplimiento de la legislación impositiva: La informalidad impositiva se relaciona con el incumplimiento en el pago de los tributos, en cualquiera de las modalidades que existen.

Incumplimiento de los procesos legales de cierre de la empresa: Este último nivel de informalidad económica se refiere a cerrar una empresa sin haber realizado los procesos legales correspondientes.”³²

Se debería cumplir con cada uno de estos grados, lo que se vuelve informal son las transacciones que se hacen, después del análisis costo-beneficio lo que resulta es que en algunas circunstancias se es formal y en otras informal.

2.4. Las actividades de los comerciantes informales

Carol Carson elaboró una lista de actividades que se pueden considerar como parte de la economía informal:

- “Contrabando de mercancías.
- Trabajos de inmigrantes ilegales.
- Operaciones de trueque de bienes y servicios.
- Préstamos fuera de mercado financiero, usualmente a tasas usureras y no registradas.
- Transacciones de bienes y servicios no reportadas a la autoridad fiscal.
- Automóviles usados, terrenos, casas, trabajos domésticos.

³² *Ibíd.* Pág. 4



- Exportaciones o importaciones.
- Trabajos o empleos no registrados, mal remunerados que evaden el pago de impuestos y/o las contribuciones de la seguridad social.”³³

Aunado a esas características, considero que la más importante de las actividades que se realizan en el comercio informal, es propiciar el empleo informal que representa por una parte, una alternativa para una porción considerable de personas que necesitan de proveer ingresos a su familia; y por otra parte, una alternativa para aquellos empresarios que no generan los suficientes ingresos como para dar lo legalmente establecido o por el contrario, aquellos empresarios que lo hacen para aprovecharse de las personas que prestan sus servicios. En su mayoría, la falta de ingresos en una familia genera que las personas tengan que optar por trabajos que se caracterizan por la falta de prestaciones laborales, seguridad social, salario mínimo, desprotección legal y no contar con un contrato de trabajo escrito, entre otras.

El empleo del asalariado informal, es aquel en el que los trabajadores carecen de contratos formales aunque trabajen para empresas que estén registradas en un país. El empleo del asalariado informal contiene elementos de inobservancia de la legislación laboral y de las normas básicas del trabajo en las empresas que estipulan no suscribir un contrato laboral escrito, en donde no suelen darse comprobantes de ningún tipo, las jornadas de trabajo en ocasiones son las legales como también suelen ser en exceso, también puede que gocen o no de descanso semanal o vacaciones, así también, en donde se señalan montos salariales inferiores a los realmente pagados o viceversa.

³³ Carson Carol, “**The Underground Economy, An Introduction**” **Survey of Current Business**. Pág. 2110.



El empleo informal en las empresas se mantiene así porque todo implica costos por el lado de los empresarios que así aducen o, no le es factible a la empresa por cualquier razón cumplir con la normativa legal, por ende las personas que trabajan bajo este sistema no son incorporados por cualquier razón a los regímenes contributivos de la seguridad social y a cualquier otra circunstancia que sea en beneficio del trabajador. La fragilidad de estas empresas muchas veces es debido a su tamaño y a los escasos ingresos que no les permiten cumplir con la legalidad vigente, especialmente a las obligaciones laborales y tributarias. Por otro lado, otra de las situaciones que se presenta es la relacionada a una o varias subcontrataciones que se manejan a nivel empresarial, es decir, una empresa contrata a otra y esta otra contrata a otra y así sucesivamente hasta que al final resulta que cualquier contratista o maestro de obra, contrata al trabajador sin un documento eficaz, no pagándole el salario correspondiente y sin tener algún tipo de registro, siendo un trabajador de la economía informal por lo anterior, pero que está trabajando o está en un empleo de carácter informal.

Por consiguiente, el incumplimiento de la legislación de un país es en gran parte consecuencia de la precaria situación de la mayoría de las empresas informales, pero ello no se resolverá en tanto que éstas no sean capaces de funcionar en forma rentable y estable y que de parte del Gobierno se provea seguridad, se facilite la producción, el comercio, la generación de empleo, se fomente el respeto a la ley, y como consecuencia de ello se generarían más inversiones y turismo, de tal manera que, las empresas puedan contar con los recursos necesarios y así dar y garantizar lo establecido en ley. Además, el Gobierno debe proporcionar una estricta fiscalización hacia este sector, para fomentar una disciplina fiscal, laboral y ética para que se cumpla



a cabalidad con lo preceptuado en el marco normativo del país. Ha de considerarse también que “la economía informal no es ni enteramente legal ni enteramente ilegal. Muchas empresas cumplen con algunas normas básicas a nivel local y obtienen licencias que constituyen una plataforma normativa mínima para su funcionamiento. De esta manera, los empresarios informales minimizan los riesgos que implicarían el funcionar en una situación de total ilegalidad, que pondría en peligro la continuidad de la empresa. Además, estas mismas empresas no acatan las normas que consideran excesivamente gravosas y cuya aplicación suele ser de la competencia de los órganos centrales del Estado, como, por ejemplo, las disposiciones en materia tributaria y de legislación laboral”.³⁴

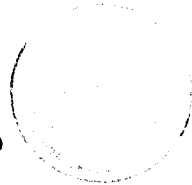
Consideramos que cualquier actividad comercial de lícito comercio, es una forma adecuada de poder generar ingresos, pues en Guatemala, todas las personas podemos hacer lo que la ley no prohíbe, además, mejor es una actividad irregular en el comercio, que una oleada de delincuencia por falta de ingresos económicos.

2.5. Antecedentes históricos de los comerciantes informales

Se estima que el comercio informal en Guatemala podría constituir el 75 por ciento de la economía nacional. Esto significa que entre siete y ocho empleos de cada diez se crean en la informalidad, sin protección ni acceso a la seguridad social.

“En gran medida, las remesas familiares han estimulado el surgimiento de microempresas que no se formalizan, debido a la falta de información y a que el acceso al sector formal es complicado y complejo. Sin duda, estas apreciaciones demuestran

³⁴ **Ibíd.** Pág. 29.



que el sector informal de la economía nacional en vez de decrecer está aumentando paulatinamente. Las causas son variadas: regulaciones excesivas, trámites burocráticos, altas tasas impositivas y falta de incentivos para formalizarse.

La permanencia en la informalidad también se debe a los altos costos que conlleva la formalización. Los empresarios simplemente no están dispuestos a pagar los gastos de la formalización: registros, autorizaciones, asesorías, impuestos, trámites, papelería y demás. Hacen sus números y concluyen que todos estos gastos los descapitalizan, porque deben salir del capital y no de las ganancias o utilidades de sus negocios. Son costos adicionales a los de organización e instalación. En todo caso, son tareas pendientes la simplificación de procesos, la reducción de impuestos que gravan el capital o el patrimonio y la reinversión de utilidades, así como la derogación de disposiciones legales, reglamentarias y municipales que obstaculizan el desarrollo económico. De cualquier manera, la prioridad, además de fomentar la inversión productiva y la generación de nuevas fuentes de trabajo, debería de ser la formalización del empleo, en vez de estimular dependencia y precarismo a través del clientelismo y del asistencialismo. El trabajo dignifica y asegura autonomía personal y desarrollo integral".³⁵

Consideramos que uno de los problemas de mayor relevancia para la población de la economía informal, lo constituye la falta de seguro social, partiendo de la base que el comercio formal, es del 25% y que el otro 75% queda al margen de toda posibilidad de entrar a los programas de seguridad social.

³⁵ www.elperiodico.com.gt/es/20120203/opinion/207432. (Guatemala, 03 de enero de 2014).

- Las políticas laborales del positivismo liberal

Otras instituciones semi-esclavistas, surgidas de la Revolución Liberal de 1871 fueron:

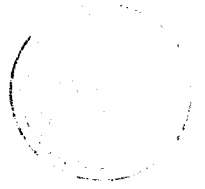
1) **Las habilitaciones**, que permitieron a los patronos, especialmente finqueros, explotar la mano de obra indígena por medio del **peonaje por deuda** legalizado en el Reglamento de Jornaleros, de 1877;

2) La **Ley contra la Vagancia**, de 1934, que obligó a los campesinos a estar continuamente trabajando y que ayudó a los finqueros a obtener mano de obra, después que se eliminó el peonaje por deuda; y

3) La **Ley de Vialidad**, que permitió al gobierno obtener mano de obra para la creación de infraestructura. Después de la Revolución de 1944 la balanza se inclinó a favor de los trabajadores formales y ya no a favor de los terratenientes.

En este sentido, el **comerciante informal** surge como aquel que, por su propia supervivencia económica, se ve forzado a ubicarse al margen de la autoridad.

Recordemos que en esta época el caciquismo llegó a tener una gran influencia sobre la vida política y económica del país, los grandes terratenientes se encargaban de poner a sus autoridades, hasta que el 20 de octubre de 1944 triunfa la Revolución nacionalista que introduce una serie de reformas sociales que golpea fuertemente los intereses de las familias más prometentes de los Estados Unidos y Guatemala; tales como las que dirigían la Central de Inteligencia Americana enlazada con la United Fruit Company, que termina por desaparecer con el triunfo de la revolución, lo que trajo como consecuencia la intervención directa del gobierno americano en defensa de sus intereses.



- **La plaza y el mercado**

Para poder comprender el funcionamiento de los mercados indígenas, en el pasado y el presente, se debe comprender cómo su cultura modela su economía y cómo esta última afecta a la primera. Durante la época colonial, los sitios de mercado, aquellos en los cuales existía la regulación de las autoridades **formalidad**, estuvieron restringidos y monopolizados por los criollos, al igual que ciertas actividades económicas, excluyendo la participación de los indígenas en las mismas. Ello permitió la subsistencia de las plazas, donde, según las prácticas indígenas, no hay restricciones de acceso, ni control oficial y el regateo es la práctica común **mercados informales**. Los criollos monopolizaron las actividades que generaban mayores ganancias y controlaron el comercio entre Guatemala y España. Esto respondía a una necesidad de la Corona española de maximizar la recaudación fiscal, minimizando el costo de monitoreo, lo cual ocasionó que solo pequeños grupos cercanos al poder político se beneficiaran de las grandes ganancias producidas por dicho monopolios. Mientras que las mayorías marginadas: indios, mestizos, negros y mulatos, tenían que competir por los beneficios que producían las actividades que sí les estaban permitidas.

- **Los gremios de artesanos**

Los gremios se crearon para proteger las actividades artesanales de los criollos y españoles de la libre competencia. Existieron muchas restricciones para tener un taller asociado a un gremio: como el pago de fianzas, el reconocimiento de los agremiados y haberse entrenado con un maestro artesano. Sin embargo, la destreza artesanal de muchos indígenas, ladinos y mulatos generó un aumento en talleres informales, que


sobrevivieron a pesar del intento de las autoridades españolas y de los gremios por detenerlos. Finalmente estos fueron aceptados y los gremios perdieron importancia por su incapacidad de proteger los derechos económicos y sociales de sus agremiados.

- **La posibilidad de comerciar durante la época colonial**

La lejanía de la Corona española, de América, hizo que fuese complicada la organización fiscal, fin último de la Corona. Ello obligó a que se simplificara el mecanismo de recaudación fiscal, para no dedicar una gran cantidad de recursos y personas en la recaudación, cosa que además se complicaba, ya que se requería gente vigilando a los recaudadores, para evitar la corrupción. Para simplificar este problema se implementaron: 1) Los monopolios, que implicaba que cada colonia solo podía comerciar con España, y lo cual ocasionó falta crónica de productos, contrabando con Inglaterra y Holanda o periodos de escasez de los productos importados; y 2) una red de caminos, que obligaba a que todos los productos de exportación pasaran por la aduana central, lo cual favoreció a los comerciantes y al Ayuntamiento capitalino, en detrimento de los productores y de las provincias del Reino de Guatemala.

- **La industrialización a partir de 1945**

La legislación laboral y mercantil, emanadas de la Revolución del 1944, rompieron el esquema de explotación laboral existente en Guatemala previamente. Además, la Reforma Agraria, sustentada en el Decreto No. 900, buscaba modernizar e industrializar la economía del país, por medio de la diversificación agrícola, el reparto de tierras ociosas y la reducción en la dependencia de la inversión extranjera. Sin embargo, la inestabilidad política generada por la oposición de las élites tradicionales guatemaltecas



y del gobierno de los Estado Unidos de América, no permitieron la consolidación de este modelo. Tras el derrocamiento de Arbenz Gúzman, los nuevos gobiernos mantuvieron y profundizaron los incentivos y la protección a las empresas nacionales; al mismo tiempo, se creó el Mercado Común Centroamericano y se revirtió la política contra el capital extranjero. Estos últimos dos factores generaron el mercado y los recursos necesarios para promover una mayor industrialización, pero el esfuerzo fue insuficiente, porque los gobiernos no lo supieron llevar a cabo y porque no se lograron eliminar los privilegios de ciertas empresas. En las décadas de 1970 y 1980 se dan una serie de crisis que debilitaron el proceso industrial iniciado en 1944. El incremento en el precio del petróleo, el terremoto de 1976, el debilitamiento del Mercado Común Centroamericano, la caída de los salarios y el empleo y una mayor sensibilidad ante shocks externos, incidieron en la crisis de los 80, que los gobiernos agudizaron al implementar políticas macroeconómicas y microeconómicas inadecuadas. En la segunda mitad de la década de los 80 los esfuerzos de industriales encontraron obstáculos casi insalvables, y el modelo de sustitución de importaciones y el mercado común centroamericano colapsaron. A partir de este instante se replantea la apertura económica. El rol del Código de Trabajo y las políticas salariales entran en contradicción con las nuevas condiciones económicas que surgen con el período democrático y con la penetración de Guatemala a la economía global. El nuevo entorno económico ha significado una mayor competencia internacional. Sin embargo, la legislación guatemalteca aún mantiene la concepción productiva de una empresa protegida por el Gobierno, de la competencia interna y externa, con un elevado número de obreros, donde lo importante son las economías de escala y que elabora productos homogéneos.

CAPÍTULO III



3. Instituciones estatales relacionadas con el comercio

El Estado cuenta con una serie de instituciones encargadas de ordenar, fiscalizar y ejecutar todas aquellas disposiciones encaminadas a dar seguridad jurídica, estabilidad y crecimiento económico a la nación, con lo cual se promueve un orden sistematizado que puede conducirnos hacia el desarrollo.

3.1. Registro Mercantil General de la República

“El Registro Mercantil General de la República de Guatemala es la entidad estatal encargada de llevar a cabo el registro, certificación, brindar seguridad jurídica a todos los actos mercantiles que realicen las personas individuales o jurídicas dentro del país. Está adscrito al Ministerio de Economía. Su principal función es la inscripción de todas las sociedades nacionales y extranjeras, los respectivos representantes legales, las empresas mercantiles, los comerciantes individuales y todas las modificaciones que de estas entidades se quieran inscribir. Esta entidad pública está normada por el Código de Comercio de Guatemala, creándose y funcionando a partir de 1971, cuando entra en vigor dicho Código.”³⁶

El Registro Mercantil General de la República, de conformidad con la ley y reglamento de su creación, Decreto No. 2-70 del Congreso de la República y Acuerdo Gubernativo 30-71 del Ministerio de Economía de fecha 15 de diciembre de 1971, es una institución pública de importancia vital en el desenvolvimiento económico de la nación que tiene

³⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/Registro_Mercantil_General_de_la_Rep%C3%BAblica_de_Guatemala, Wikipedia. (Guatemala, 22 de noviembre de 2013)

como objetivo principal la inscripción de los actos y contratos mercantiles relativo a la organización y funcionamiento de sociedades mercantiles, empresas o establecimientos mercantiles, comerciantes individuales, auxiliares de comercio, entre otras. Al frente del registro se encuentra el Registrador Mercantil, quien debe reunir las siguientes calidades: ser Abogado y Notario, colegiado activo, guatemalteco natural de origen y tener un mínimo de cinco años de ejercicio profesional.

Como se menciona en el Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala en el Artículo 333. "El Registro Mercantil será público y llevará los siguientes libros: 1. De comerciantes individuales. 2. De sociedades mercantiles. 3. De empresas y establecimientos mercantiles. 4. De auxiliares de comercio. 5. De presentación de documentos. 6. Los libros que sean necesarios para las demás inscripciones que requiere la ley. 7. Índices y libros auxiliares."

Estos libros, que podrán formarse por el sistema de hojas sueltas, estarán foliados, sellados y rubricados por un Juez de Primera Instancia de lo Civil, expresando en el primero y último folios la materia a que se refieran.

Los libros del Registro Mercantil podrán ser reemplazados en cualquier momento y sin necesidad de trámite alguno, por otros sistemas más modernos. "El Registro Mercantil es una institución pública en la que se deja constancia de los aspectos más básicos y generales de la actividad de las sociedades y entidades que regula. Ahora bien, el Registro Mercantil tiene restringidas las operaciones que pueden constar en él, limitándose a una serie de personas y entidades relacionadas con actividades de



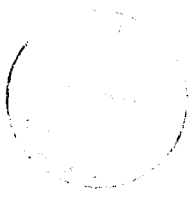
aspecto mercantil y a ciertos actos y contratos que se refieren a su actividad empresarial, como se regula en el Artículo 334. "Es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil jurisdiccional: 1.) De los comerciantes individuales que tengan un capital de dos mil quetzales o más. 2.) De todas las sociedades mercantiles. 3.) De empresas y establecimientos mercantiles comprendidos dentro de estos extremos. 4.) De los hechos y relaciones jurídicas que especifiquen las leyes. 5.) De los auxiliares de comercio."

"La inscripción de comerciantes individuales, auxiliares de comercio y de las empresas y establecimientos mercantiles, deberá solicitarse dentro de un mes de haberse constituido como tales o de haberse abierto la empresa o el establecimiento. El de las sociedades, dentro del mes siguiente al otorgamiento de la escritura de constitución. Este mismo plazo rige para los demás hechos y relaciones jurídicas."³⁷

Cuando una persona individual o colectiva y su respectiva empresa se constituyen a través de escritura pública y el testimonio de la misma no se inscribe en el Registro, las actividades que realizan caen dentro de la irregularidad y se les denomina sociedades irregulares, por que carecen de reconocimiento pleno.

El régimen jurídico del Registro Mercantil consiste en la protección de los comerciantes individuales y sociales, a través de las respectivas inscripciones y dar la respectiva publicidad legal para la protección jurídica de terceros.

³⁷ Ibid. (Guatemala, 22 de noviembre de 2013).



3.1.2. Antecedentes

El Registro Mercantil General de la República fue creado con la promulgación Código de Comercio de Guatemala, por medio del Decreto No. 2-70 del Congreso de la República, de fecha 28 de enero de 1970, que inició su vigencia sesenta días después de su publicación en el Diario Oficial. El Congreso de la República, entre las argumentaciones para la emisión de dicha ley, consideró que el proyecto enviado por el ejecutivo responde a las necesidades del desarrollo comercial.

Era el Registro Civil de las cabeceras departamentales a cargo del Registrador Civil, que llevaba el control referente al registro de personas jurídicas de carácter mercantil, usando para el efecto libros especiales en los cuales se inscribirían las compañías o sociedades colectivas, sociedades anónimas, en comandita, cooperativas, consorcios y cualesquiera que determina la ley; que se insertaría íntegramente el testimonio de la escritura social, y que una vez que se hubiesen hecho las publicaciones que ordenaba la ley, sin que se presentara oposición se extendería certificación para probar la personalidad jurídica. Trataba, asimismo sobre la disolución y las prórrogas de las mismas.

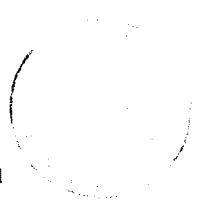
Las reglas jurídicas-mercantiles son las que se encargan de regular las acciones de lo concerniente al comercio. Los sistemas que rigen los actos mercantiles se van quedando obsoletos, ya que las relaciones comerciales se van acrecentando día a día. La necesidad de que nazcan nuevas leyes se hace latente por el hecho de que estas deben de estar acorde a la realidad nacional.

El ejecutivo responde a las necesidades del desarrollo económico del país, ya que tiene una orientación filosófica moderna y un enfoque realista de los institutos que regula, dando un tratamiento acertado a las diversas doctrinas e instituciones del derecho mercantil moderno, por lo cual se hace posible la eficiente regulación de los institutos que comprende, armonizando su normatividad con la de los otros países centroamericanos. Por tales consideraciones, se emite el nuevo Código de Comercio de Guatemala, contenido en el Decreto No. 2-70 del Congreso de la República, que entró en vigor el uno de enero de 1971 con el cual se trata de adecuar el desarrollo económico del país, trayendo nuevas instituciones del Derecho Mercantil moderno, entre las cuales se incluye el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, que será institución pública, Acuerdo Gubernativo No. 30-71, que contiene su reglamento, que regula el funcionamiento y fue creado con jurisdicción en toda la República, y el mismo es dirigido por un registrador a quien se le denomina: Registrador Mercantil General de la República.

3.1.2. Función

“Entre funciones principales, podemos mencionar la inscripción de todos aquellos actos y contratos de naturaleza jurídico-mercantil que se relacionan con el nacimiento, modificación y extinción de los comerciantes individuales y de los comerciantes sociales, a través de la fe pública registral.”³⁸ Esos actos y contratos que están en la esfera de acción de los particulares, se les imprime la certificación oficial, y ya inscritos en los libros del Registro Mercantil merecen la confianza y credibilidad de la colectividad

³⁸ Medina Salas, Juan Carlos. **El Registro mercantil guatemalteco**. Pág. 60.

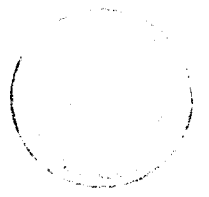


nacional. La actividad de registro en general se sujeta a ciertos principios que tienden a introducir orden y seguridad para la misma.

3.1.3. Organización

El Registro Mercantil, se encuentra organizado para la ejecución y desarrollo de las funciones que por mandato legal debe realizar en secciones o departamentos de la siguiente forma:

- “Despacho del Registrador Mercantil
- Secretaría general
- Departamento de operaciones registrales
- Inscripción de sociedades mercantiles
- Inscripción de empresas mercantiles inscripción de comerciantes
- Individuales inscripción de auxiliares de comercio
- Inscripción de mandatos
- Inscripción de actas de asambleas generales extraordinaria de accionistas
- Inscripción de avisos de emisión de acciones
- Inscripción definitiva de sociedades mercantiles
- Inscripción de modificaciones de los actos mercantiles constitutivos
- Certificaciones
- Departamento de atención al cliente
- Precalificación recepción y entrega de documentos
- Asesoría jurídica autorización de libros de contabilidad
- Escaneo de documentos cajas receptoras del banco



- Departamento de contabilidad
- Departamento de descentralización
- Departamento de recursos humanos
- Archivo general
- Consejería.”³⁹

3.2. Superintendencia de Administración Tributaria

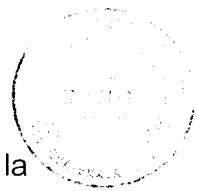
“La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), es una entidad estatal descentralizada, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio de la República de Guatemala para el cumplimiento de sus objetivos, tiene las atribuciones y funciones que le asigna su Ley Orgánica, Decreto No. 1-98 del Congreso de la República de Guatemala. La SAT goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.”⁴⁰ Con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación. Actualmente la SAT no ha cumplido con la meta que se le ha encomendado, por lo que se está analizando contratar una empresa que pueda alcanzar los niveles de recaudación exigidos por el gobierno de Guatemala.

3.2.1. Antecedentes

El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el

³⁹ www.registromercantil.gob.gt. (Guatemala, 03 de enero de 2014)

⁴⁰ http://es.wikipedia.org/wiki/Superintendencia_de_Administraci%C3%B3n_Tributaria_de_Guatemala. (Guatemala, 03 de enero de 2014)



sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria **SAT**, con el propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público.

El proyecto de la creación y puesta en operación de la SAT, se inició en septiembre de 1997 con la integración de un equipo de trabajo responsable de administrarlo. El objetivo general del proyecto consistió en crear, diseñar y poner en funcionamiento una institución autónoma y descentralizada, moderna, eficiente y eficaz, que se hiciera cargo de la administración tributaria y aduanera, y que fuera capaz de incrementar los ingresos tributarios en forma sostenida, honesta y transparente.

Integración del Directorio

El Directorio está conformado de la manera siguiente:

- El Ministro de Finanzas Públicas, quien lo preside.
- Cuatro Directores titulares y sus suplentes.
- El Superintendente de Administración Tributaria, quien actúa como Secretario

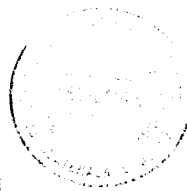
3.2.2. Objeto y Funciones

Según el Artículo tres del Decreto No. 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. “Es objeto de la SAT ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria



contenidas en la legislación de la materia y ejercer las funciones específicas siguientes”:

- Ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por ley administran y recaudan las Municipalidades.
- Administrar el sistema aduanero de la República de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala, y ejercer las funciones de control de naturaleza tributaria o no arancelaria, vinculadas con el régimen aduanero.
- Establecer mecanismos de verificación de precios, origen de mercancías y denominación arancelaria, a efecto de evitar la sobrefacturación o la subfacturación y lograr la correcta y oportuna tributación. Tales mecanismos podrán incluir, pero no limitarse, a la contratación de empresas internacionales de verificación y supervisión, contratación de servicios internacionales de información de precios y otros servicios afines o complementarios.
- Organizar y administrar el sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo.
- Mantener y controlar los registros, promover y ejecutar las acciones administrativas y promover las acciones judiciales, que sean necesarias para cobrar a los



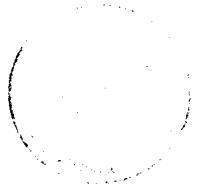
contribuyentes y responsables los tributos que adeuden, sus intereses y, si corresponde, recargos y multas.

- Sancionar a los sujetos pasivos tributarios de conformidad con lo establecido en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias y aduaneras.
- Presentar denuncia, provocar la persecución penal o adherirse a la ya iniciada por el Ministerio Público, en los casos de presunción de delitos y faltas contra el régimen tributario, de defraudación y de contrabando en el ramo aduanero.
- Establecer y operar los procedimientos y sistemas que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Realizar, con plenas facultades, por los medios y procedimientos legales, técnicos y de análisis que estime convenientes, las investigaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y establecer con precisión el hecho generador y el monto de los tributos. Para el ejercicio de estas facultades, contará con el apoyo de las demás instituciones del Estado.
- Establecer normas internas que garanticen el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia tributaria.
- Asesorar al Estado en materia de política fiscal y legislación tributaria, y proponer por conducto del Organismo Ejecutivo las medidas legales necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- Opinar sobre los efectos fiscales y la procedencia de la concesión de incentivos, exenciones, deducciones, beneficios o exoneraciones tributarias, cuando la ley así

lo disponga. Así mismo evaluar periódicamente y proponer, por conducto del Organismo Ejecutivo, las modificaciones legales pertinentes a las exenciones y los beneficios vigentes.

- Solicitar la colaboración de otras dependencias del Estado, entidades descentralizadas, autónomas y entidades del sector privado, para realizar los estudios necesarios para poder aplicar con equidad las normas tributarias.
- Promover la celebración de tratados y convenios internacionales para el intercambio de información y colaboración en materia aduanera y tributaria, cumpliendo siempre con lo establecido en el artículo 44 de esta ley.
- Planificar, formular, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar la gestión de la Administración Tributaria.
- Administrar sus recursos humanos, materiales y financieros, con arreglo a esta ley y a sus reglamentos internos.
- Todas aquellas que se vinculen con la administración tributaria y los ingresos tributarios.

La Superintendencia de Administración Tributaria es la institución competente para sancionar aquellas personas que no están dentro del marco legal con referencia al pago de sus tributos y las obligaciones de inscripción a las que está sujeto con el objeto de ejercer control sobre su actividad comercial en el aspecto de pago de impuestos, que en este caso es tan rigurosa y tan poco aplicable a la realidad social. Más adelante se comentara drásticamente; he de decir que si debe de existir un registro mas no se



puede otorgar los mismos derechos a comerciantes informales, como tampoco el imponerles las mismas obligaciones que un comercio inscrito legalmente.

3.3. Municipalidad capitalina

“La Municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio, es una institución autónoma, es decir, no depende del gobierno central. Se encarga de realizar y administrar los servicios que necesitan una ciudad o un pueblo.

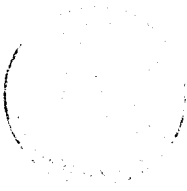
Una función importante de la Municipalidad es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio. También se presta especial atención a los aspectos sociales y a buscar contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Los recursos necesarios para proveer los servicios y realizar obra, la Municipalidad los obtiene principalmente del pago de arbitrios, como boleto de ornato, Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI), y tasas que se cobran en algunas gestiones.”⁴¹

A partir de 1986 se hace obligatorio el aporte constitucional que el Estado debe otorgar a todas las municipalidades del país, de esta manera se hace efectiva la autonomía de los gobiernos locales. Este fue uno de los primeros logros obtenidos por la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), la cual se constituyó formalmente el 19 de octubre de 1960.

Con el nuevo Código Municipal Decreto No. 12-2002 los Alcaldes guatemaltecos han reafirmado el carácter autónomo de los municipios. La Municipalidad plantea la

⁴¹http://mu.muniguate.com/index.php?option=com_content&view=article&id=38:municipalidad&catid=31:municipalidad&Itemid=46. (Guatemala, 23 de enero de 2014).



necesidad de la descentralización como estrategia para el fortalecimiento municipal, por considerar que sólo con gobiernos locales fuertes podría lograrse un país fuerte.

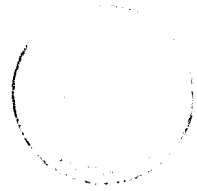
Lamentablemente los gobiernos municipales no han sabido canalizar adecuadamente el 10% constitucional; las municipalidades están obligadas a ejecutar transparentemente el gasto en obras de infraestructura que contribuyan a desarrollar el municipio, con lo que se evitaría el desmedido incremento de migración del campo a la ciudad, lo que ha generado en buena medida el crecimiento del comercio informal.

3.3.1. Competencia

Son las tareas o servicios que corresponden en forma exclusiva al municipio. En otras palabras, son el campo de acción natural del gobierno municipal.

Entre las más importantes se pueden citar:

- Abastecimiento de agua potable
- Alcantarillado
- Alumbrado público
- Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos
- Mercados.
- Caminos rurales y vías públicas urbanas.
- Transporte de pasajeros y carga y sus terminales.

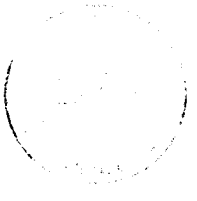


- Licencias de construcción de obras públicas o privadas.
- Parques, jardines y lugares de recreación

Si bien las municipalidades tienen a su cargo la prestación de este tipo de servicios públicos, la gran mayoría de ellas tienen en completo abandono el ornato municipio, pues las autoridades electas se han concentrado más en el trabajo político, el amarre de negocios provenientes de las licitaciones públicas y con ello el desamparo de las necesidades tales como el agua potable, poca iluminación, desorden en el tránsito de vehículos, y sobre todo avenidas principales en mal estado.

Competencias delegadas

Son las tareas que el gobierno central traslada al municipio para que se haga cargo de su prestación o regulación. El gobierno municipal debe expresar su aceptación y el traslado debe ir acompañado, obligadamente, de los recursos necesarios para cumplir con la actividad encomendada. En el marco del proceso de descentralización, traslado de competencias a las municipalidades o a las comunidades, con participación de las municipalidades, el gobierno municipal se puede hacer cargo de competencias como la educación primaria, servicios de salud, extensión agrícola, control del tránsito, etcétera. Artículo 68, 69 y 70 del Código Municipal. La prestación de los servicios municipales: Las municipalidades deben aprobar las normas reglamentarias que permitan regular los servicios públicos y atender o prestar esos servicios a la población, cobrando tasas o contribuciones equitativas y justas. Hay tres formas para prestar los servicios públicos:



En forma directa por la municipalidad, por medio de sus propias oficinas o por empresas municipales.

Por una comunidad de municipios. En los estatutos se establecen las responsabilidades de cada municipalidad y las normas para la prestación del servicio por una concesión otorgada a personas o empresas privadas, con excepción de los mercados o centros de acopio como se regula en el Artículo 73 del Código Municipal.

La Sexta Avenida, ubicada en el Centro Histórico llegó a apuntar como un emblema del comercio informal, sin embargo, por otro lado, también llegó a convertirse en un problema para el ordenamiento del tránsito, para la seguridad del transeúnte y para el mejoramiento general del espacio público.

Esta situación perduró hasta el nueve de octubre de 2009, fecha que marca el inicio de una de las obras más importantes de la administración del Alcalde Álvaro Arzú, la construcción de la Plaza El Amate, en el espacio que ocupara la Plaza Bolívar en la 18 calle entre cuarta y quinta avenida de la zona uno capitalina, y en donde se proyectaba colocar a todos los vendedores informales que, hasta esa fecha, ocupaban las aceras de la Sexta Avenida desde la novena a la dieciocho calles de la zona uno.

Este es un proyecto integral que impulsa la comuna capitalina, a través de la Unidad de Urbanística, Taller del Espacio Público, y consiste en la revitalización del sector a través de acciones estratégicas, que sumadas a otras líneas de trabajo actuales de la comuna, como el sistema de transporte masivo transmetro, se innova en la manera de abordar el espacio público, incidiendo de forma positiva en el entorno inmediato y en la calidad de vida de los vecinos del sector. El beneficio del proyecto se extendió gradualmente hacia



un amplio sector de la población de la ciudad ya que se cuenta con un espacio público limpio, ordenado y controlado.

“La Plaza fue inaugurada y entregada a los vendedores del comercio popular el 5 de junio de 2010 y tres días después se dio inicio a los trabajos de revitalización de la Sexta Avenida en el tramo que cubre de la novena a la dieciocho calles. Otro factor importante de destacar es que para garantizar el éxito del proyecto será vital la participación ciudadana y el diálogo constante entre vendedores y funcionarios de la alcaldía.”⁴²

Revitalizar uno de los sectores más representativos de nuestra historia, de la misma forma genera oportunidades de inversión, promoviendo así el desarrollo económico del sector. Esto impacta en la población de distintos grupos sociales.

3.4. Recomendaciones sobre los mecanismos legales que debe crear el Estado de Guatemala para controlar la actividad de los comerciantes informales

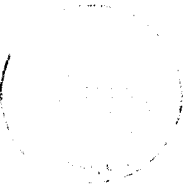
Lo principal es rescatar la cultura de confianza en los guatemaltecos que viven al margen de la ley. El reto para la política pública quizá no consista en diseñar estrategias para formalizar a los informales, sino en descubrir formas de informalizar a los formales. Permitir que las instituciones formales se nutran del proceso evolutivo y de adaptación de las normas informales. En otras palabras, reconocer a nivel de las instituciones formales que no puede ser posible que todos estén equivocados respecto de la forma en que se conducen en el ámbito económico. Se podría reconocer esta

⁴² <http://cultura.muniguate.com/index.php/category-table/542-paseosexta>. (Guatemala, 04 de enero de 2014).



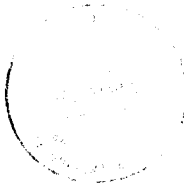
posibilidad, tal vez sea la forma más segura de desarrollar un arreglo institucional más incluyente, que favorezca la eficiencia, el bienestar y que permita una mejor adaptación al cambio. Lo que se anhela es un cambio en esta tendencia de largo plazo, la única forma de lograr ese cambio es mediante una nueva actitud de los políticos, actuales y venideros, respecto de la autoridad, la legislación y la informalidad. Sin embargo, como bien explica el Profesor North, el arreglo institucional tiene rendimientos crecientes. Es decir, mientras más se usa en el tiempo y más personas dependen de él, mayores los retornos económicos de seguir usándolo. Ello hace que el esfuerzo político, jurídico y económico necesario para lograr el cambio sea muy grande, pero que también, de ser exitoso, grandes serán los beneficios para los guatemaltecos. Tal vez sea el momento de repensar el arreglo institucional a partir del reconocimiento explícito de todos aquellos que siempre han permanecido en el estado permanente de semi-clandestinidad. Reconocer que la informalidad, como fenómeno político, jurídico y económico, ofrece una forma distinta de abordar los problemas que hemos intentado resolver durante siglos. Con una pequeña diferencia, la informalidad ha probado ser capaz de adaptarse y sobrevivir a pesar de haber estado siempre al margen, de no haber contado con un marco institucional que promoviera sus fortalezas.

El reconocimiento de los informales, de sus normas y de su cultura, no es un evento anormal en la historia. Esta es la historia de los procesos de modernización que han tenido que atravesar muchos países, incluyendo y reformulándolas instituciones políticas, económicas y sociales. En Inglaterra y Francia debieron afrontar *las restricciones provenientes de los gremios artesanales para resolver el problema de la informalidad comercial*; mientras que Estados Unidos afrontó lo inadecuado de la



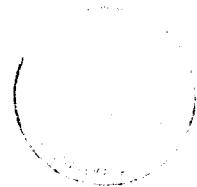
legislación inglesa en el tema de la propiedad inmobiliaria para resolver el problema de informalidad en los derechos de propiedad. En el caso de Guatemala, lo importante, debe ser encontrar la fórmula política que permita que dichos cambios se realicen de forma pacífica. De esta forma se pueden evitar soluciones trágicas como la que ocurrió en Francia, donde estas reformas resultaban inminentes, pero implicaban tocar intereses creados altamente concentrados. Finalmente, la presión llegó a tal punto, que la solución fue violenta, iniciando con la Revolución Francesa. A continuación mencionaremos brevemente las recomendaciones planteadas:

- Guatemala afronta un déficit de comunidad política, y la ausencia de un gobierno eficaz, representativo y legítimo. Esta situación política suele ignorarse por parte de los analistas, pensando que todo se soluciona con pagar impuestos o una patente de comercio. Lo que puede resultar más grave aún es pretender sustituir la debilidad de los mecanismos de cumplimiento con más regulaciones y cargas impositivas. Esto sólo generaría un mayor grado de informalidad.
- **Para instaurar la formalidad** se debe orientar a los lugares donde puede iniciar el proceso de generar una nueva formalidad. Dichas instituciones estarían ubicados en los mercados cantonales. En cada uno de estos espacios, las instituciones del Estado y los ciudadanos pueden empezar a replantear la formalidad, conociendo cómo sus patrones culturales los lleva a establecer acuerdos contractuales. Al mismo tiempo, esto implicará que el Estado apoyará sus iniciativas, con base a las necesidades y características del lugar, de seguridad, justicia, ordenamiento vehicular y de comercios.

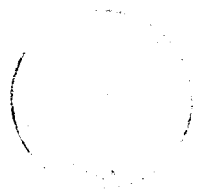


- La percepción de no ser tomado en cuenta en el proceso de diseño y aplicación de la política pública valida la desconfianza inicial que los informales tienen sobre las reglas formales. De esa cuenta, cualquier acción gubernamental, Central o Municipal, debe considerar explícitamente la necesidad de generar confianza entre los informales como una condición inicial de toda reforma. Se sugiere mostrar apertura en la formulación de las políticas públicas; generar comunicación oportuna y creíble; utilizar mecanismos efectivos de comunicación con el sector informal; generar confianza, mediante la calidad del gasto, para lograr mayor recaudación.
- La informalidad también podría reducirse si el Estado, especialmente el Gobierno Central, ampliara su presencia a nivel departamental y municipal.
- Aumentar los castigos y la probabilidad de ser castigado difícilmente hará que la mayoría de informales decidan formalizarse. Por eso, se recomienda generar beneficios tangibles para que ser formal signifique algo más que evitar las molestias del Estado. Al momento de ofrecer estos beneficios, las autoridades deberían informar acerca de los beneficios que se ofrecen; los costos de proveer dichos beneficios; los responsables de poner a funcionar las políticas públicas correspondientes; los mecanismos de fiscalización y sanción para verificar el cumplimiento, y; la diseminación de información acerca de quienes sí cumplen con sus impuestos, para generar así una cultura tributaria y presión ciudadana, en base al ejemplo.
- La principal recomendación política está orientada hacia los ciudadanos. Lo que determina el éxito de la implementación de las reformas es el apoyo que tengan de

un grupo de ciudadanos dispuestos a dedicar esfuerzos y recursos, de forma constante. Es necesaria la participación ciudadana en política.



- Se recomienda promover que la legislación acepte las prácticas comerciales informales que la población utiliza en sustitución de las reglas formales. Ya sea que se trate de prácticas comerciales indígenas ancestrales o innovaciones institucionales ante cambios en el entorno de negocios. Para lograrlo y evitar el atraso constante de la legislación, podría promoverse una concepción jurídica mercantil más cercana al common law anglosajón, en donde la ley da características sumamente generales especialmente de carácter prohibitivo, pero las características específicas se determinan mediante los procesos judiciales o de arbitraje. Donde el precedente y la tradición sean fuentes de la evolución de las normas formales.
- Eliminar trámites innecesarios, fortaleciendo los principios de buena fe por parte del ciudadano, silencio administrativo en sentido positivo y consolidación de procesos y trámites. Esto podría promoverse con una oficina que verifique denuncia de trámites y requisitos innecesarios o excesivos, fundamentado en ley.
- Darle continuidad y profundidad al proyecto del Ministerio de Economía en torno a la **ventanilla única** para la inscripción de empresas y sociedades. También debe promoverse una mayor descentralización del Registro Mercantil y lograr que dicha ventanilla logre incluir otros trámites, como aquellos vinculados con las Municipales y las Gobernaciones. Todos aquellos trámites que tengan un costo elevado respecto de la escala promedio de costos y ventas de una empresa informal deberían ser eliminados o reducidos.

- 
- La inacción de la Municipalidad de Guatemala en el ejercicio de sus derechos sobre el espacio público ha provocado que dicho derecho sea ejercido, de manera informal, por terceras personas. Con el paso del tiempo esto se convirtió en un derecho informal reconocido por los demás. Este reconocimiento, si bien no tiene fuerza legal, tiene la fuerza de la costumbre y del acuerdo social. El problema surge cuando la Municipalidad invocan sus derechos formales y pretenden pasar por encima de los derechos informales que la Municipalidad ha reconocido con su inacción. Dado que ambas partes tienen cierto grado de razón, la Municipalidad mediante los derechos formales y los informal es mediante el reconocimiento social, la única salida pacífica posible es renegociar el espacio público: ordenamiento pero no expulsión, cobros por el uso a cambio de reconocimiento oficial; servicios públicos a cambio de reconocer el derecho formal.
 - La evasión del pago de impuestos es sólo una de las tantas características detrás del problema, por lo tanto, las leyes tributarias deben generar incentivos para favorecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aunque esto implique alguna pérdida. Para ello, se propone que las empresas informales que se incorporen a la red tributaria formal no deberían ser castigadas con multas y cobro de pagos de impuestos atrasados. Además, la introducción a la formalidad puede realizarse de forma gradual.

Concluyo entonces que en Guatemala, hay que derribar una serie de obstáculos que impiden actualmente que el sector informal del país descienda y entre a formar parte de una economía formal que contribuya de manera coherente al crecimiento económico

del país; uno de los obstáculos que deben eliminarse en este país son los altos índices de analfabetismo que impiden el desarrollo integral de la persona y contribuyen de manera negativa al raquítico crecimiento económico del país; a más de esto el poder ejecutivo en Guatemala es demasiado hermético, la falta de información en los distintos idiomas mayas no favorecen a que el comerciante informal desee salir de la clandestinidad.

CAPÍTULO IV



4. Carencia de regulación legal en relación al comercio informal

En Guatemala no existe legislación que regule la actividad comercial informal, el problema de la economía informal no solamente es de carácter económico, debe reconocerse que es un fenómeno donde se entrecruzan características económicas, sociales, jurídico-legales, culturales, políticas y tributarias. La economía informal es sólo una forma más de organización económica dentro del sistema existente, junto con ella se puede distinguir la economía formal (proceso productivo legal; producto final legal), y la economía criminal (proceso productivo legal; producto final ilegal).

El comerciante informal prefiere mantenerse en la clandestinidad por los altos costos que le supondrían ser un comerciante formal; los costos de la formalidad involucran todos los recursos que deben dedicarse para cumplir con los procesos que el Estado establece para que las personas puedan realizar sus actividades, dentro de estos costos tenemos:

Los costos de encontrar o conocer al Estado. Factor importante que incide en la tasa de informalidad es la centralización del estado, pues todas sus instituciones de importancia se encuentran centralizadas en la ciudad de Guatemala, por tanto encontrar al Estado representa altos costos para una gran parte de la población, además es difícil obtener la información necesaria para ser formal debido a que se encuentra dispersa en muchas instituciones y muchas veces sólo existe en idioma español.

Los costos de iniciar una empresa. Antes de iniciar labores la empresa incurre en una serie de gastos legales de inscripción se quiere operar de manera formal. Estos costos iniciales juegan el papel de una barrera de entrada al mercado formal.

Los costos de operar una empresa formal. Los obstáculos que introduce la legislación laboral crean incentivos negativos importantes para la formalización de empresas nuevas e impiden que surjan acuerdos beneficiosos entre empleadores y empleados.

Dada esta problemática la Camara de Comercio constituye el Instituto empresarial para afiliarse a comerciantes informales a finales del año 2013, por lo que comenta:

“Beneficios

- Briz comentó que se les dará apoyo en temas de capacitación, formas de negociar, crecimiento y organización empresarial, explicación sobre las leyes que rigen al país, contabilidad, y también se facilitará la obtención de productos, entre otros.
- Paulatinamente dará resultados, asegura, mientras las iniciativas crezcan se tratará de formalizarlas, pues mantienen una lucha para que las leyes del país se simplifiquen y faciliten el camino a los dueños de negocios.”⁴³

He de agregar que más que ser responsabilidad del Estado, hemos de colaborar como egresados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a insistir a los pequeños negocios que tengan la capacidad de formalizarse dentro de la legislación vigente con

⁴³ <http://www.agn.com.gt/index.php/world/item/8138-c%C3%A1mara-de-comercio-crear%C3%A1-instituto-empresarial-para-afiliar-a-comerciantes-informales#sthash.VLCLoEjW.dpuf>. (Guatemala 24 de enero de 2014).

asesoramiento legal que para iniciar es el primer problema que se presenta, siendo la desinformación y la falta de iniciativa por ignorancia de dichos comerciantes.

4.1. Por qué existe y crece el comercio informal

Como se ha mencionado uno de los principales problemas es la falta de suficientes empleos en Guatemala, no existe un crecimiento económico capaz de generar los puestos de trabajo que se necesitan para toda las personas.

Por la situación de crisis que afecta a la familia guatemalteca, se crean pequeños negocios y microempresas que no cumplen con las regulaciones fiscales, laborales ni sociales, porque no les conviene legalizarse, todo ello significa nuevos costos y trámites muy engorrosos que exigen tiempo y dinero. Enrique Gherzi indica que “los informales existen no porque sean malos, ni ignorantes o delincuentes, están ahí porque la ley es muy costosa, es decir, por la cantidad de tiempo e información necesaria para obedecerla. El costo de la legalidad es el tiempo y la información que se requiere para cumplirla, cuanto más complicada es una ley más se evade. Los informales son consecuencia de un sistema institucional ineficiente. Cuando una ley reduzca su costo, los informales comenzarán a desaparecer”.⁴⁴

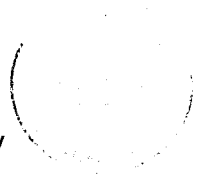
Consideramos que el comercio informal, aparte de las cuestiones citadas en el párrafo anterior, existe por que actualmente estamos viviendo en una sociedad de exclusión, en donde los más fuertes desplazan a los menos capacitados, como que si estuviésemos aplicando estar en la cima de la cadena alimenticia; aunque la situación del comercio

⁴⁴ Gherzi Enrique, **Economía informal**. <http://www.elperiodico.com.gt/es/20130429/economia/227557/> (Guatemala, 06 de febrero de 2014).

informal en Guatemala, también obedece a que cada día más nos vemos involucrados indirectamente en un mundo globalizado en donde las grandes transnacionales representadas por monopolios y oligopolios marginan de manera vertiginosa a pequeños y medianos comerciantes. Pero no solamente eso afecta el fenómeno de la economía informal, las políticas neoliberales impulsadas por gobiernos neoliberales son un verdadero dolor de cabeza para las grandes mayorías, pues han dejado en libertad los comerciantes para que hagan y deshagan con la población y casi otorgándoles una suerte de libertad legislativa, ejemplo de ello, la libre competencia no permite actualmente un efectivo manejo y control de precios topes, el incremento de los productos de la canasta básica, no son controlados por el Estado, en el sentido de proveer por otros medios el abastecimiento más barato a la población, prácticamente estamos en manos del comerciante.

Ya que de una u otra forma influye en el crecimiento de la economía informal cómo está organizando la producción de mercancías en la actualidad. Antes cada producto se hacía en una sola empresa que tenía a todo su personal contratado de manera regular, a tiempo completo, pero ahora, para ahorrar costos, las empresas cada día más tienden a sacar partes de la producción hacia fuera de ellas y subcontratan a otras pequeñas empresas para que hagan esas partes y eso estimula que se creen nuevas microempresas, muchas de las cuales no están registradas.

Derivado del inciso anterior con el objeto de bajar costos, las grandes empresas "flexibilizan el trabajo, es decir, que contratan trabajadores temporales, a tiempo parcial o para que produzcan en su casa. Muchos de éstos son supuestos trabajadores independientes, que hacen lo que antes hacían trabajadores fijos, pero que no forman



parte de la nómina y por lo tanto no gozan de los beneficios. Estas microempresas y estos trabajadores que se desempeñan para empresas formales, son la mejor demostración del vínculo que existe entre la formalidad y la informalidad. No son dos mundos separados completamente, lo que si separa, es la diferencia en el disfrute de los derechos”.⁴⁵ Esta es una muestra más de la razón por la que la economía informal se fortalece sin necesidad de legalizar su situación, y razón para la cual el Estado debe de crear o reformar la ley creando a la inclusión de dicho comercio.

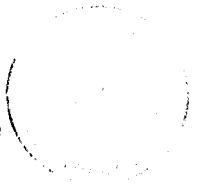
Estas apreciaciones demuestran que el sector informal de la economía nacional en vez de decrecer está aumentando paulatinamente, por causas como: regulaciones excesivas, trámites burocráticos, altas tasas impositivas, falta de incentivos para formalizarse, altos costos que conlleva la formalización. Esto para los comerciantes que cuentan con un lugar para ejercer su actividad, mas las personas ambulantes que no cuenta con un lugar y menos con la estabilidad económica que les pueda proveer un trabajo digno.

“Algunos economistas señalan que otros factores determinantes de la economía informal son los impuestos; el incremento en la carga fiscal es uno de los factores más importantes para el aumento de las actividades económicas no registradas. Los impuestos afectan las decisiones sobre el ocio-trabajo.”⁴⁶

Ciertamente los grandes comerciantes de este país contribuyen al fisco con sus impuestos, los que generalmente salen de los bolsillos de los trabajadores por los bajos salarios que éstos persiguen; mientras que un comerciante informal que desea salir de

⁴⁵ Ibid. (Guatemala, 06 de febrero de 2014).

⁴⁶ <http://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang>. (Guatemala, 26 de enero de 2014).



la clandestinidad no está en capacidad ni aún para el pago de un 5% que es el que se prevé para pequeños contribuyentes.

4.2. El trabajo decente y el comercio informal

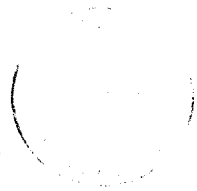
Como anteriormente he hecho mención una de las problemáticas que influye de gran manera en el aumento del comercio informal, es la falta de trabajo decente, que provea a las familias guatemaltecas una vida que dentro de carencia sea estable económicamente.

Una de las definiciones que mas acierta es: “Trabajo decente significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres”.⁴⁷

Esta es una definición muy completa de trabajo decente pero quizá una quimera al menos en nuestro país, considero que el trabajo decente es aquel que se emprende con el ánimo de producir ingresos sin dañar a nadie y dentro de los márgenes establecidos por la ley, por lo menos hay que diferenciar entre el comerciante informal y el subempleo que también es una actividad que genera ingresos únicamente para poder sobrevivir tan sólo un día más.

Para la OIT, el trabajo decente es un deber del Estado y una meta que ha de lograrse

⁴⁷ **Ibid.** (Guatemala, 26 de enero de 2014).



progresivamente. El énfasis ha de ponerse, ante todo, en el extremo informal de las empresas porque, es allí donde el déficit de trabajo decente es más pronunciado.

En lo inmediato, dar prioridad a reducir el déficit de trabajo decente en el comercio informal, sobre todo garantizando que en las leyes se reconozca y se otorguen derechos, protección jurídica y social, representación y voz a los que se encuentran actualmente en el comercio informal. A corto y mediano plazo, permitir a los que se encuentran actualmente en el comercio informal que inicien una transición a la economía y al mismo tiempo garantizar que quienes buscan un primer empleo y los empresarios potenciales puedan integrarse en la parte más formal, protegida y decente. Debería darse prioridad a garantizar que los trabajadores y los empresarios tengan la capacidad, la flexibilidad y los marcos jurídicos y políticos que les permitan hacerlo. Sería necesario prestar especial atención a los que sufren mayores desventajas o discriminación en el mercado laboral, como las mujeres, jóvenes, adultos, de la tercera edad en busca de empleo y los trabajadores migrantes.

4.3. Problemas que causa el comercio informal

Es muy importante hacer referencia al porqué debe preocuparnos el comercio informal, entre otras razones existen las siguientes:

- “La economía informal está creciendo en los países en desarrollo, en los países en transición y en los países industrializados.
- Déficit global de empleo.
- La informalidad está estrechamente vinculada con la pobreza.

- Efectos sofocantes sobre la productividad y el crecimiento.”⁴⁸

Es por ello que de una u otra manera se debe brindar apoyo jurídico a todas aquellas persona que cuenten con un negocio que cuenten con un domicilio estable ya que el problema no abarca nada mas la informalidad hacia el Estado de Guatemala más aun para los dependientes del comercio informal que son los principalmente afectados.

4.4. Comercio informal en Guatemala

“Existen distintas metodologías para estimar la magnitud de la economía informal. Entre las dos más reconocidas se encuentran:

- Las encuestas directas de empleo: a través de entrevistas a trabajadores, indagando características claves como el tamaño de la empresa en que labora, tipo de ocupación, entre otras.
- Los métodos indirectos utilizando la demanda de dinero: a través de tomar rastros que deja la economía informal y a partir de ella se infiere el tamaño de la producción informal.”⁴⁹

Según datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI 1-2013) “aproximadamente 9.7 millones de personas tienen 15 o más años de edad, las que constituyen la Población en Edad de Trabajar (PET), y de ellas, 5.9 millones conforman la Población Económicamente Activa (PEA) lo que da como resultado que, a nivel nacional, 60 de cada 100 personas en edad de trabajar, estaban laborando o buscaban empleo.

⁴⁸ Maúl, Hugo, **Economía informal, superando las barreras de un Estado excluyente**. Pág. 13.

⁴⁹ **Ibid.** Pág. 19.

El 69.2% de la población ocupada a nivel nacional se emplea en el sector informal de la economía. Sobresale el área rural, en la que casi ocho de cada diez trabajadores están ocupados en dicho sector.”⁵⁰

Una de las causas que también contribuye grandemente a la economía informal, es que el crecimiento poblacional es desmedido e incoherente en relación con el crecimiento económico, recordemos que la gran mayoría de la población en Guatemala es relativamente joven y los niveles académicos prácticamente escasos o inexistentes, si los comparamos con las estadísticas estudiantiles que manejan las diversas instituciones de enseñanza y aun las de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en relación a una población con mas de 14 millones de habitantes.

La informalidad analizada considerando la pertenencia étnica, revela una mayor vulnerabilidad de la población indígena, ya que en este grupo casi nueve de cada diez se ubican en el sector informal y por consiguiente carecen de seguro social. En el caso de la población no indígena, seis de cada diez se emplean en el sector informal, proporción que también resulta alta.

“La actividad económica que absorbe el mayor porcentaje de personas ocupadas en el sector informal es la agricultura con 41.1% seguida por el comercio, con 31.1%, la industria con 9.8% y las otras actividades de servicios, con 9.7%. Las cuatro actividades mencionadas absorben el 9.7% de la población ocupada en el sector informal.

Según la encuesta, una quinta parte de la población ocupada carece de estudios; el

⁵⁰ Instituto Nacional de Estadística, **Encuesta nacional de empleo e ingresos, ENEI 1-2013**. Guatemala, Septiembre de 2013.


23.1% tiene la primaria incompleta, y el 17.7% completó los estudios primarios. Sólo el 2.9% tiene educación superior completa. Además, el promedio de ingreso laboral se situó en Q1917.00 (\$241.13)³², es decir por debajo del salario mínimo vigente. El área metropolitana urbana supera el mínimo con un promedio de Q2, 841.00 (\$357.35).”⁵¹

Consideramos que en este punto los bajos salarios constituyen uno de elementos que coadyuvan al crecimiento de la economía informal, es realmente sorprendente ver como una familia donde solamente se cuenta con los ingresos del padre pueden sobrevivir a duras penas con un salario mínimo que no llena las expectativas de vida, seguridad, recreación, educación, ahorro, pero los ingresos pertenecen a un sector que se considera decente por ser de la economía formal.

4.5. Soluciones que el Estado de Guatemala debe proveer

Estoy segura que es un problema que a largo plazo se reduciría y que ocasiona una serie de repercusiones causada por la burocracia y de las carecías que el Estado está obligado a solucionar. Como menciona Dr. Augusto Valenzuela Herrera: Es necesario recalcar que la economía informal abarca y comprende dos vertientes que comúnmente se desarrollan en todos los países, ya sea en un pequeño, mediano o alto porcentaje. Por un lado están los trabajadores por cuenta propia o el llamado autoempleo, comprendido por aquellas personas no registradas que se dedican a las ventas ambulantes, ventas en lugares específicos sin estar cumpliendo con la normativa legal: fiscal, mercantil, civil, constitucional, laboral y otras, y por el otro, el empleo asalariado informal, en el cual existen los trabajadores que carecen de las formalidades legales a

⁵¹ <http://www.banguat.gob.gt/cambio/>. (Guatemala, 26 de enero de 2,014)



pesar de trabajar en empresas legalmente constituidas. En tal sentido la formalización debe ser de empresas así como de trabajadores.

Al mencionar las dos vertientes, los trabajadores para que se formalicen, es necesario que se les facilite el tránsito a la formalidad y que encuentren beneficios por el hecho de hacerlo, lo que exige cambios y estricta aplicabilidad a la normativa legal vigente. Lo que se pretende y se espera es que estos trabajadores que realizan su actividad comercial fuera del marco legal, se conviertan en trabajadores con derechos, que tengan acceso a la seguridad social, a una condición de vida íntegra, que tengan accesos a condiciones de trabajo decente, entre otros. Siendo que se debe trabajar en dos vías desde el ámbito social y personal.

“Para pasar a la formalidad, en todo sentido, hay que promover el desarrollo de un marco institucional adecuado, que fomente la productividad y competitividad de la economía informal, sin excluir políticas sociales para las empresas de supervivencia y con escasas posibilidades de desarrollo. El diseño de este marco institucional al servicio de este tipo de unidades productivas no debería significar el desarrollo de regímenes duales, sino más bien la creación de un marco normativo con reglas claras, simples, predecibles y coherentes, que promuevan bajos costos de transacción, mercados especializados que faciliten la competencia, el aprovechamiento de la división del trabajo y la incorporación de tecnologías adecuadas.

La promoción del cumplimiento de los marcos normativos, desde la perspectiva de los derechos más que de las obligaciones de los empresarios, puede dotarlos de una herramienta para emplear mejor sus recursos y facilitar su acceso al mercado. De esta

manera, la percepción negativa que tienen las personas que se encuentran en la informalidad sobre la legislación y sus efectos se irá transformando en otra, que valore la legislación como un instrumento para su desarrollo”.⁵²

Efectivamente, la transición de una economía informal a formal, no es solamente una tarea de los gobiernos de turno, también la iniciativa privada debe involucrarse positivamente en esta problemática, pues ellos cuentan con los capitales, estrategias y capacitaciones para asesorar al gobierno en el manejo del sector informal, sin ningún ánimo de sacar ventaja, más que el de solucionar un conflicto que cada día toma dimensiones desproporcionadas.

El Dr. Augusto Valenzuela Herrera propone que es importante el cumplimiento de los marcos normativos con ello lográndose en gran medida la disminución y erradicación de la informalidad si:

“Todos los trabajadores, inclusive los del sector agrícola, los no remunerados, los ocasionales, los independientes y todas las demás categorías que constituyen la fuerza de trabajo del sector informal, tienen los mismos derechos que normalmente ejercen los trabajadores de los distintos sectores de la economía formal.

Se ha de dar una protección adecuada a todos los trabajadores, inclusive a los que desempeñan labores a domicilio y a todos los demás grupos ocupados en el sector informal, contra todo acto de discriminación en relación con su empleo”.⁵³

Una de las más importantes variantes es el hecho hay que crear iniciativas de ley y

⁵² **Ibid.** Pág. 19.

⁵³ **Ibid.** Pág. 20.

acordar la aprobación por parte del Congreso de la República, primero para poder dar condiciones, no se lograría el mismo efecto si se quiere formalizar a los informales, buscar alternativas ya que es incoherente establecer las mismas condiciones que los formales, que son empresas grandes. Esto es de gran importancia como lo menciona el Dr. Augusto Valenzuela Herrera que: debe considerar todo de la manera más sencilla y simple, para que las personas que se encuentren en la informalidad, con el cambio se sientan a gusto y vean incentivados de entrar en ese régimen, y contratar bajo esas condiciones y así cumplir en base a reglas claras generadas por el Estado.

Al mencionarse se debe trabajar en dos vías en la que se encuentra el Estado como regulador para el bienestar social y las personas individuales que debe acatar la ley y disfrutar de sus derechos. De esta manera en el comercio informal, la formalización de actividades debe radicar en trabajadores, empleadores y gobierno.

Por parte de los **trabajadores**, estos deben prepararse en todo sentido, buscar aquellas condiciones que le sean favorables. De parte de los **patrones**, ajustarse y acatar la normativa de cada país, siendo imprescindible velar primeramente por el crecimiento económico de su empresa pero ello sin detrimento de la dignidad y necesidades de sus dependientes. Por parte del **Gobierno Central**, apoyar y brindar todos los elementos necesarios para que el paso de la informalidad a la formalidad sea sin problemáticas, transparente, rápido y no hacer engorrosos los trámites para lograr la formalidad, porque si se incurre en ello, más bien estas personas opta por quedarse o inducirse a la informalidad. Por un lado el gobierno debe de crear políticas que sean legalmente justas y aplicables a los empresarios que tratan de obviar las normas laborales con ciertos trabajadores; por otro lado, el gobierno debe concientizarse que la formalidad se

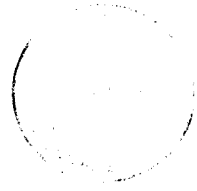
debe entender como una oportunidad para las empresas y no como una limitante o una oportunidad como para que desde el principio del desarrollo de estas empresas se persigan para que tributen y hacer molesto sus primeros pasos en la formalidad, porque ello lo que haría y hace es alejarlos de la legalidad.

La formalización no implica únicamente el optar por medidas jurídicas y administrativas, “en el campo laboral el criterio definitivo es muy simple: quien trabaja tiene derechos laborales independientemente de dónde lo haga. Formalizar significa transitar de ocupaciones en malas condiciones, improductivas, mal remuneradas, sin reconocimiento o protección legal, con inadecuada protección social y falta de representación, hacia trabajos decentes”.⁵⁴

Formalización tampoco implica sólo pagar tributos o sólo pagar seguro social, la formalización es un todo que conlleva: hacer valer los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la creación de mayores y mejores oportunidades de empleo e ingresos, mejoramiento y ampliación de la protección social, el cumplimiento de la tributación y demás garantías mínimas, con miras al crecimiento en las empresas y el respecto a la dignidad de los trabajadores.

La formalización del trabajo no solamente se limita a mantenerse dentro un ordenamiento jurídico laboral casi inoperante en nuestro país. El analista Lisardo Bolaños, aseguró que una forma de generar empleo es la aprobación del trabajo parcial regulado, el cual sería útil. “principalmente en el turismo y la industria de servicios. Por su parte, el investigador de la Fundación Mario López Larrave, Francisco Mendoza

⁵⁴ Organización Internacional del Trabajo, **La Economía informal en el universo laboral: derechos, inserción y trabajo decente**. Pág. 14.



destacó que no son necesarias nuevas leyes, sino que se cumplan las existentes para mejorar las condiciones laborales.”⁵⁵

Si partimos de la base que Guatemala, cuenta con uno de los Códigos de Trabajo mejor elaborados en toda Latinoamérica, lo único que se requiere es la buena voluntad separada de todo interés que sofoque la buena normativa que por buenas disposiciones no se queda atrás.

Otras propuestas para poder contrarrestar la economía informal serían:

- “Mejorar de la calidad de los servicios de salud y garantizar la sostenibilidad del programa de Invalidez vejez y sobrevivencia.
- Habilitar puestos de empleo para personas con estudios en todos los niveles desde primaria hasta universitarios.
- Proporcionar acceso a créditos, para tener posibilidades de inversión y desarrollo empresarial, como lo propone el Organismo Ejecutivo el de dar microcréditos por medio de fideicomisos.
- Realizar los cambios reglamentarios sobre las leyes vigentes, para que permitan la incorporación de los trabajadores por cuenta propia, de aquellos que son jurídica y objetivamente trabajadores independientes.”⁵⁶
- Darle cumplimiento a cabalidad a las leyes vigentes en el país, pero proponiendo tasas más cómodas que permita legalizarse. Según Enrique Ghersi que literalmente

⁵⁵ Muñoz Geldi, **Siglo 21**. Pág. 10. (Guatemala, 13 de enero de 2014).

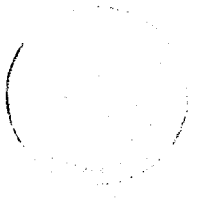
⁵⁶ Linares López, Luis, **Formalidad laboral y seguridad social, Siglo 21**. Pág. 16.

comenta en una entrevista a El Periódico: "Una ley costosa produce discriminación y empuja fuera del mercado a los de menores ingresos."⁵⁷

Obviamente esto es el producto como hemos mencionado antes de la cultura de exclusión que se ha ido incrementando no solamente por cuestiones internas sino también por influencias externas independientes a la buena voluntad de cualquier gobierno u organización.

- Reducir impuestos. Si se tratara de la creación de nuevas leyes, se debería de basar en una política tributaria nacional, pensadas de acuerdo a las necesidades sociales, económicas y políticas que caracterizan al país, contemplándose según: Enrique Gherzi en una entrevista por El Periódico indica que para hacer menos costosa una ley en este ámbito se debe examinar la situación en tres momentos económicos. En el acceso a los mercados tienen que eliminarse las licencias y los permisos previos; el segundo momento es permanencia de los mercados, en donde algunos al comprobar algún impuesto alto o algún cambio se espantan y desertan; y el tercer momento en la salida, quebrar debe ser tan importante como entrar.
- Creación de un régimen simplificado para pequeños contribuyentes. Fijar distintos parámetros para que todas las personas que se dediquen a actividades económicas, encuadren en una casilla y que pague un monto fijo mensual por los tributos, teniendo distintos rubros de pago, dependiendo de sus ingresos brutos, la actividad desarrollada, comercio, servicios, cantidad de empleados, cantidad de sucursales, precios e ingresos de las actividades que se realicen.

⁵⁷ 29/04/13<http://www.elperiodico.com.gt/es/20130429/economia/227557/36>. (Guatemala, 02 de febrero de 2014).



- Simplificar las normas impositivas, aduaneras y de seguridad social.
- Flexibilización de las normas laborales, esto no solo ayuda a los empresarios, de igual manera las personas que necesitan laborar no pudiendo, debido a los horarios rígidos, esto favorecía a ambas partes.
- Creación de canales de control para las importaciones y exportaciones, para enfrentar la lucha contra la evasión tributaria y el contrabando de mercancías, tener actualizado dicho registro.
- Llevar un registro de contribuyentes específicos, dentro de él incluir a los pequeños vendedores de la calles, vendedores en puestos como mercados entre otros.
- Crear una unidad de apoyo, investigación y fiscalización permanente para el área específica de control de puestos, pago de impuestos y cumplimiento de las normativas existentes con estos grupos de personas.
- Creación de un sistema de control de recaudación, para estos grupos en específico, facilitando su acceso y brindando la ayuda necesaria, manteniendo a un grupo especializado en tales funciones y supervisándolo de tal manera que no haya manera de incurrir en acciones de corrupción.
- Capacitar a los pequeños vendedores sobre las normas legales, procedimientos de auditorías, jornadas de actualización mensual.

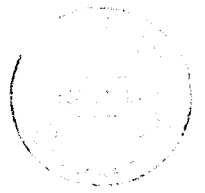
Si se tratara de esta opción, el economista Hugo Maúl señala que en lugar de pretender controlar este fenómeno a través de más regulaciones, permisos y sanciones, sería mejor reconocer que su crecimiento es el resultado de un inadecuado marco institucional.

4.8. La transparencia en el Estado de Guatemala

Esto es una historia en la que se enfoca el problema desde el punto de vista de las personas que ejercen el comercio informal. El cual muestra la inactividad del Estado para solucionar y no solo en medio del problema las instituciones autónomas como la Municipalidad como entidad estatal se dedica a velar por algunas de sus funciones, es por ello que debe de existir unificación de metas no se puede ignorar el problema y perjudicar mas a los que ya están perjudicadas por diversas razones.

Para concluir solo nos resta expresar que el problema del comercio informal es multiforme, aparte de ello, el completo abandono de esta problemática por parte de las autoridades competentes, a significado para este sector excluido de la sociedad en una oportunidad, no para aportar soluciones practicas que beneficien al colectivo, sino generalmente para dar soluciones políticas que beneficien a más de algún sector interesado en mantener esta situación. Y recordar que el Código de Trabajo prescribe en el Artículo seis que “solo mediante resolución de autoridad competente basada en ley, dictada por motivo de orden público o interés social, podrá limitarse a una persona al derecho del trabajo. Como consecuencia ninguno podrá impedir a otro que se dedique a la profesión o actividad lícita que le plazca”. De esta manera el Código mencionado faculta a cualquier persona para que se dedique de manera lícita a cualquier actividad que no sea contemplada como contraria a la ley y las buenas costumbres, y el comercio informal, no es la excepción.

CONCLUSIONES



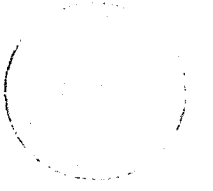
1. En Guatemala el comercio informal es el producto de una serie de problemas de diversa índole, que van desde los altos costos que representan para el comerciante informal establecer una empresa, así como las extremas exigencias tributarias a las que se vería sometido en caso de decidir dejar la clandestinidad.
2. Debido a la situación que presenta Guatemala, es preciso señalar que no es posible el absoluto control y regulación del comercio informal, dando como resultado el ejercicio de dicha actividad al margen de la ley.
3. El Registro Mercantil General de la República, la Superintendencia de Administración Tributaria y la Municipalidad de la ciudad de Guatemala carecen de reglamentación o acuerdos gubernativos específicos que se acoplen a la realidad de los comerciantes informales.





RECOMENDACIONES

1. El Ministerio de Economía a través de sus diferentes instituciones implemente un medio de información eficaz en diferentes idiomas de conformidad al pluriculturalismo que impera en Guatemala, a manera de facilitar de forma sencilla y sin demasiados trámites burocráticos los mecanismos para que el comerciante informal pueda acceder a la formalidad sin los excesivos rigorismos a los que son sometidos.
2. Que el Congreso de la República legisle en función de facilitar la inclusión del comerciante informal sin las excesivas cargas tributarias que supone la formalidad, lo que traería como consecuencia que dicha actividad sea controlada de manera moderada y que el Estado se vea beneficiado con la tributación de dichos comerciantes.
3. Las instituciones del Estado como el Registro Mercantil General de la República, la Superintendencia de Administración Tributaria, las municipalidades, la iniciativa privada, así como entidades de crédito para pequeños y medianos comerciantes informales, coadyuven esfuerzos para fomentar una cultura de formalidad en un marco de concordia y buena voluntad para el desarrollo ordenado e integral de la Nación.





BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, Lorena. Guatemala: El Periódico, 1 de octubre de 2013. (Guatemala, 13 de enero de 2014).
- Banco de Guatemala. **Tipo de Cambio 03/10/2013** <http://www.banguat.gob.gt/cambio/>, (Guatemala, 26 de enero de 2014).
- CABRERA HERNÁNDEZ, Walter Augusto y Santiago Alfredo, Urbizo Guzmán. Superintendencia de Administración Tributaria Guatemala. **Algunas experiencias de simplificación de trámites para la creación y para facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias de PYMES.** Uruguay: 2008
- Cámara de Comercio creará Instituto Empresarial para afiliar a comerciantes informales.** <http://www.agn.com.gt/index.php/world/item/8138-c%C3%A1mara-de-comercio-crear%C3%A1-instituto-empresarial-para-afiliar-a-comerciantes-informales#sthash.VLCLoEjW.dpuf> Thursday, 05 September 2013 09:36. (Guatemala, 24 de enero de 2014).
- CARSON, Carol. **The Underground Economy, An Introduction, Survey of Current Business.** Mayo 1984.
- Centro de estudios económicos del sector privado. **La economía subterránea.** México: 1987.
- CERVANTES AHUMADA, Raúl, **Derecho de quiebras.** (s.e). Ed. Herrero, sa de sv. México 1971.
- Concepto de comercio.** <http://definicion.de/comercio/>. (Guatemala, 26 de septiembre de 2013).
- Concepto de comercio, definición, significado y qué es.** <http://definicion.de/comercio/>. (Guatemala, 16 de noviembre de 2013).
- Derecho Mercantil, **Derecho mercantil guatemalteco.** <http://derecho-mercantilguate.blogspot.com/2011/05/origen-eguatemala.html>, (Guatemala, 23 de septiembre de 2013).
- Derecho mercantil privado.** <http://www.estuderecho.com/estudiantes/paraprivados/>, (Guatemala, 26 de septiembre de 2013).
- El comercio.** <http://es.wikipedia.org/wiki/Comercio>. (Guatemala, 17 de noviembre de 2013).

El comercio informal se puede encontrar en las calles, plazas, o ferias, el comercio informal, el comercio en jurídicas. <http://elecoperubiano.galeon.com/cvitae1594941.html>. (Guatemala, 20 de noviembre de 2013).

Expansión de Economía Informal, www.elperiodico.com.gt/es/20120203/opinion/207432, 03 de febrero de 2012. (Guatemala, 03 de enero de 2014).

GHERSI, Enrique. **Economía Informal**. El Periódico. Guatemala: 2013. 29
/04/13<http://www.elperiodico.com.gt/es/20130429/economia/227557/> 36
(Guatemala, 06 de febrero de 2014).

<http://www.muniguate.com/index.php/centrohistorico/45-oficinamujer/3586-economiainformal>, 8 agosto 2007 (Guatemala, 29 de noviembre de 2013).

Instituto Nacional de Estadística. **Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, ENEI 2013**. Guatemala: Septiembre de 2013.

LINARES LÓPEZ, Luis. **Formalidad Laboral y Seguridad Social**, Siglo 21, Año 2012.

Libro forma parte del acervo de la biblioteca jurídica virtual del instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, **Historia del derecho mercantil**, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3259/3.pdf>, pág. 17. (Guatemala, 14 de noviembre de 2013)

MUÑOZ GELDI, Siglo 21, Año 2012. (Guatemala, 06 de noviembre de 2013).

MAÚL, Hugo. **Economía informal, superando las barreras de un Estado excluyente**. Pág. 13

MORENO RUIZ, Guillermo, Ángel. **Exclusión desprotección social e injusticia laboral en Iberoamérica**. 1ª. Ed. México: Ed. 2011.

Municipalidad de Guatemala. **¿Qué es una Municipalidad?**. http://mu.muniguate.com/index.php?option=com_content&view=article&id=38:municipalidad&catid=31:municipalidad&Itemid=46. (Guatemala, 23 de enero de 2014).

MORALES BARCO, Frieda Liliana. **De Sexta Avenida a Paseo la Sexta**, <http://cultura.muniguate.com/index.php/category-table/542-paseosexta>. (Guatemala, 04 de enero de 2014).

MEDINA SALAS, Juan Carlos. **El Registro mercantil guatemalteco**. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Guatemala: 2002.

ORSATTI, Álvaro y CALLE, Rosario. **La situación de los trabajadores de la economía informal en el Cono Sur y el Área Andina**. 1ª. Edición 2004, http://www.oit.org.pe/WDMS/bib/publ/doctrab/dt_179.pdf. (Guatemala, 14 de enero de 2014).



Organización Internacional del Trabajo. <http://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang>, (Guatemala, 26 de enero de 2014).

Organización Internacional del Trabajo. **La economía informal en el universo laboral: derechos, inserción y trabajo decente.** Costa Rica: 2013.

Registro Mercantil General de la República http://es.wikipedia.org/wiki/Registro_Mercantil_General_de_la_Rep%C3%BAblica_de_Guatemala, Wikipedia, (Guatemala, 22 de noviembre de 2013)

Registro Mercantil General de la República de Guatemala. www.registro-mercantil.gob.gt. (Guatemala, 03 de enero de 2014)

Superintendencia de Administración Tributaria. Wikipedia. http://es.wikipedia.org/wiki/Superintendencia_de_Administraci%C3%B3n_Tributaria_de_Guatemala. (Guatemala, 03 de enero de 2014)

TENORIO GODÍNEZ, Lázaro. **Estudio jurídico. El acto jurídico, elementos, ineficacia y su confirmación.** Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM. Anales de jurisprudencia. México: 1998. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/anjuris/cont/233/pr/pr6.pdf>. (Guatemala, 17 de noviembre 2013).

VILLEGAS LARA, René Arturo. **Derecho mercantil guatemalteco.** Guatemala: Editorial Universitaria, 1999.

Legislación

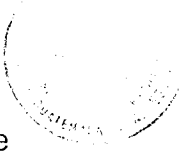
Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Corte de Constitucionalidad, **Gaceta No.3** página No.17, expediente No. 9786, sentencia: 25-02-87.

Corte de Constitucionalidad, **Gaceta No.85**, expediente No. 2673, sentencia: 25-0-2007.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de Guatemala, Decreto Ley 106, 1963.

Código de Comercio. Decreto Ley Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, 1970.



Código de Trabajo, Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, 1961.

Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Ley de Protección al Consumidor y Usuario, Decreto Número 06-2003, del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, 1998.

Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.